

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**15****BOADILLA DEL MONTE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 03/2020, de suplemento de crédito y crédito extraordinario, por importe global de 21.298.916,83 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente de modificación presupuestaria, con su documentación preceptiva, permanecerá expuesto en las dependencias del Ayuntamiento, calle Juan Carlos I, número 42, así como en la página web municipal, en el enlace <https://ayuntamientoboadilladelmonte.org/presupuesto-2020/modificaciones-presupuestarias/03.2020-suplemento-de-credito-y-credito-extraordinario>, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la reapertura de las dependencias municipales —circunstancia que será convenientemente publicitada en la web y redes sociales del Ayuntamiento—, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento, con sujeción a lo establecido en el artículo 170 del TRLRHL respecto del presupuesto municipal.

El expediente de modificación de créditos 03/2020 se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Boadilla del Monte, a 21 de abril de 2020.—La tercera teniente de alcalde, delegada de Hacienda, Mar Paños de Arriba.

(03/9.649/20)



**PROPUESTA DE LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE,  
CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL  
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 03/2020,  
MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

La Delegada que suscribe tiene a bien someter a la consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, y propone que por la misma se dictamine favorablemente la adopción por el Pleno municipal de Acuerdo del siguiente tenor literal:

**“PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 03/2020 mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario, por un importe de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (21.298.916,83 €), financiado en su integridad con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, y con el siguiente desglose por partidas presupuestarias de gasto:

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS INCREMENTADAS (SUPLEMENTO)**

Partida	Denominación	Importe
01,330,63202	Obras Rehabilitación Casa Cultura	584.868,57
03,9123,22710	TRPOE Otros trabajos Comunicación <b>(413)</b>	460,79
04,132,62900	Inversiones diversas Policía Local	60.000,00
04,135,62302	Inversión en material sanitario	80.000,00
04,320,48004	Ayudas material escolar	2.600.000,00
04,924,48911	Transferencias corrientes Asociaciones	10.000,00
05,170,21000	Mantenimiento terr y bs nat (Limpieza Arroyos)	72.600,00
05,170,22710	TRPOE Otros trabajos Medio Ambiente (Patrulla	152.000,00
05,338,22737	TRPOE Organización Fiestas Boadilla <b>(413)</b>	266,20
05,340,48910	Transferencias corrientes Deportes	10.000,00
06,1501,21200	Mantenimiento Edificios municipales <b>(413)</b>	124,99
06,1501,22700	Limpieza Edificios municipales <b>(413)</b>	115.605,90
06,1501,22710	TRPOE Otros trabajos Edificios municipales <b>(413)</b>	369,53
07,330,22745	TRPOE Programación teatral y musical	130.000,00
07,3321,22001	Suministro de fondos bibliográficos <b>(413)</b>	3.611,85
09,231,48000	Ayudas Emergencia Social	550.000,00
09,2311,48003	Ayudas Nacimiento y manutención	625.000,00
10,151,22706	Estudios y trabajos técnicos Urbanismo (PMUS)	315.000,00
10,1532,60920	Plan Asfaltado 2020	1.000.000,00

12,4311,22710	TRPOE Otros trabajos Comercio	100.000,00
13,311,22718	TRPOE Programas de Salubridad Animal	55.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>6.464.916,83</b>

### PARTIDAS PRESUPUESTARIAS NUEVAS (CRÉDITO EXTRAORDINARIO)

Partida	Denominación	Importe
01,1501,62314	IN Maquinaria EEMM - Climatización Sede Adva	2.200.000,00
01,320,62313	IN Maquinaria Educación - Climatización EI-CEIP	217.000,00
01,3321,62501	IN Mobiliario y enseres - Nueva Biblioteca	310.000,00
01,336,63210	Rehabilitación Fachadas y Cubiertas Palacio IDL	200.000,00
01,342,62207	Fase II Ciudad Deportiva Condesa de Chinchón	750.000,00
01,342,62210	IN Deportes - Pista de Atletismo Viñas Viejas	450.000,00
01,342,62211	IN Deportes – nueva Grada Miniestadio CDM	100.000,00
01,342,62212	IN Deportes – nueva Pista deportiva Valenoso	742.000,00
01,342,62316	IN Deportes – instalación Alumbrado LED CDM	250.000,00
01,926,62602	Aplicaciones informáticas Gestión económica	116.000,00
04,132,62402	IN Medios transporte –Vehículos conv Guardia Civil	140.000,00
05,1621,62213	IN Servicios – construcción Muelles servicios urbanos	345.000,00
05,1621,62502	IN Mobiliario y enseres – adquisición Contenedores	264.000,00
05,170,62315	IN Maquinaria – Puntos de recarga vehíc eléctricos	100.000,00
05,171,61933	IR infraestructuras–inst Gaviones zonas verdes	732.000,00
05,171,62307	Remodelación Parque Hermanos Machado	389.000,00
05,171,62311	Remodelación Parque Alejandro de la Sota	425.000,00
05,171,62312	Remodelación Parque Playa América/La Dehesa	546.000,00
05,171,62317	IN maquinaria zonas verdes – ampliación Telegestión	985.000,00
05,171,62318	Parque Miguel Ángel Blanco	2.360.000,00
09,231,22105	Suministro productos alimenticios COVI19	150.000,00
10,1532,60906	Proyecto Conexión IDL - M-513 - M-50	150.000,00
10,1532,60910	Remodelación de Aceras 2020 (PB 2ª y 3ª fases)	667.000,00
10,1532,61902	Remodelación Casco histórico 2ª fase	300.000,00
10,165,62314	Renovación Alumbrado Viñas Viejas	1.471.000,00
10,165,62315	Renovación Alumbrado Ctra Villaviciosa y C/ Alberca	475.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>14.834.000,00</b>

**Proyectos cofinanciados (2/3) con fondos PIR CAM**

**Proyecto que contiene una actuación (150.000,00 €) cofinanciada (2/3) con fondos PIR CAM**

**SEGUNDO:** Que el expediente así aprobado se exponga al público por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

**TERCERO:** Este acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

En Boadilla del Monte, a 3 de abril de 2020.

**AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE  
(MADRID)**

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS**  
**Nº 03/2020**

**PRESUPUESTO 2020**

**MODALIDAD:**  
**Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario**  
**21.298.916,83 euros**  
**AYUNTAMIENTO PLENO**

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO VIGENTE**

Desde hace varios ejercicios, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte acomete actuaciones extraordinarias de inversión financiadas con el ahorro generado previamente, evitando así endeudamiento o eventuales incumplimientos contractuales, y tratando de ajustar la ejecución de obras al estricto marco legal fijado por la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria.

Habiendo comenzado la tramitación de este expediente a principios del mes de marzo, la misma se ha visto afectada por la actual situación excepcional generada por la crisis del COVID19, que en primer lugar ha generado un retraso en los plazos, y además ha supuesto la incorporación de suplemento en varias partidas directamente relacionados con la emergencia sanitaria y económica, para intentar atenuar los efectos que en mayor o menor medida van a producirse sobre las vidas de la inmensa mayoría de nuestros vecinos. Algunas de ellas se incardinan directamente en la habilitación normativa extraordinaria realizada por la Administración del Estado, a través de los Reales Decretos-ley 8/2020 y 11/2020.

Además, con la puesta en marcha de proyectos de inversión el Ayuntamiento contribuirá a la necesaria reactivación que va a afrontar la economía nacional una vez comencemos a salir de la emergencia sanitaria actual

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.1 del TRLRHL (“*Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente [...]*”), se justifica la imposibilidad/inconveniencia de demorar la tramitación de los gastos incluidos en el expediente de modificación presupuestaria 03/2020, mediante Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, de acuerdo con los siguientes motivos reflejados por los técnicos y Concejales competentes para cada una de las actuaciones, partiendo de la base de la oportunidad que para su ejecución representa la existencia de un gran volumen de recursos financieros para la financiación, que podrían no existir al año siguiente:

### **1.- OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO 2019.-**

En lo que respecta a la parte destinada a financiar los gastos de aquellas **facturas pendientes de aplicación a fecha 31/12/2019 (partidas presupuestarias recogidas en el listado adjunto, pero no se suplementan las de obras financiadas con ingresos afectados)**, y aun cuando por la ya explicada utilización del RTGG por encima del superávit en términos de contabilidad nacional este Ayuntamiento no estaría obligado a cumplir con lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), de acuerdo con lo que éste y la Disposición Adicional Sexta establecen (según la redacción introducida por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial del sector público (LODCSP)), se estima conveniente destinar

parcialmente a este fin los fondos del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), como ya se apunta en el Informe de Intervención VI.024/2020, sobre Estabilidad presupuestaria de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

La propia naturaleza del gasto explica que el mismo no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente.

## **2.- RESTO DE PROYECTOS INCORPORADOS AL EXPEDIENTE.-**

Se incluyen nuevos proyectos, así como algunos que se integraron en el Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario 03/2019, cuya tramitación administrativa en el ejercicio no ha llegado hasta la fase de Autorización del gasto, por lo que los créditos no fueron susceptibles de incorporación y deben volver a suplementarse (con reajuste, en su caso, de importes) para continuar con la gestión de los expedientes.

En su mayoría, se trata de actuaciones de inversión, obras y suministros, aunque también se suplementan partidas de gasto corriente para la realización de actuaciones específicas fundamentalmente destinadas a la ayuda directa a los vecinos en las difíciles circunstancias actuales.

✓ **Terminación y Modificación de las obras de rehabilitación de la Casa de Cultura para Biblioteca municipal (*partida presupuestaria 01.330.63202*).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente, “[...] Se están realizando actualmente las obras de “REHABILITACION DEL EDIFICIO CASA DE LA CULTURA PARA SU USO COMO BIBLIOTECA MUNICIPAL EN BOADILLA DEL MONTE” cuya finalización está prevista para Septiembre de 2020. Debido a la antigüedad del edificio, las instalaciones y demás elementos constructivos, están deteriorados y han quedado obsoletos. Las necesidades que se están acometiendo en el edificio son las siguientes: - Reorganización general del edificio atendiendo al uso al que se destina como biblioteca y salón de actos. - Renovación de todas las instalaciones del edificio - Solución de las filtraciones existentes en la planta sótano con aporte de soluciones constructivas específicas. - Independización del salón de actos del resto del edificio - Adaptación de todos los recorridos a criterios de accesibilidad universal y normativa relacionada de aplicación. - Adaptación del edificio a la normativa de uso y patrimonio de la Comunidad Autónoma de Madrid y a la normativa municipal de afección. Con fecha 6 de febrero de 2020 la Junta de Gobierno Local autoriza la redacción del Proyecto Modificado de las obras. Dicho Proyecto Modificado está motivado por causas técnicas imprevistas en la fase de ejecución de cimentación y estructura del edificio necesarias de resolver para continuar con la ejecución de las obras. [...]”: estando las obras en plena ejecución, resulta preciso adecuar el crédito para la modificación del proyecto y la posible liquidación del contrato.

✓ **Dotación de equipamiento para la Policía Local (partida presupuestaria 04.132.62900).**– de acuerdo con el Informe-Memoria suscrito por la Concejal Delegada, “[...] Desde la Concejalía de Seguridad en conjunto a la Jefatura de Policía Local se ha visto la necesidad de ir actualizando la dotación del Cuerpo de Policía Local para la mejora del trabajo de la plantilla de Policía Local, así como para la seguridad en la prestación del mismo. Por ello, desde esta concejalía se propone realizar dicha actualización con las siguientes adquisiciones: Adquisición de dispositivos de letalidad reducida (Taser), clasificadas como armas no letales en el Reglamento de Armas RD. 137/93 artículo 5.1 c). La adquisición de dichos dispositivos tiene su fundamentación en la posibilidad de detener amenazas reales contra la integridad de los ciudadanos o del propio agente, sin necesidad del empleo del arma de fuego, que si tiene carácter de letal y causa efectos irreversibles sobre la persona hacia la que se utiliza, a diferencia del Taser. De este modo se puede facilitar la reducción de personas armadas o con trastornos que ataquen a transeúntes o agentes, sin necesidad de emplear el arma de fuego. Y posibilitando su uso en lugares en que haya concentraciones de público, sin riesgo de herir a terceras personas ajenas a la intervención. Para una mayor seguridad y fiscalización de su empleo, se propone adquirir dispositivos que cuenten con cámara que se activa cuando el Taser es desenfundado, grabando en todo momento la intervención, pudiendo dicha grabación ser esclarecedora en posteriores investigaciones sobre el adecuado uso de la misma.

Por lo tanto se propone la adquisición de 20 dispositivos en principio, de tal manera que haya al menos dos dispositivos por turno. Garantizándose así la presencia del mismo en el servicio ordinario durante todo el año. Así como la formación en su uso.

Asimismo una vez realizada una primera formación por 18 agentes de la plantilla de Policía Local en Intervención Técnico Sanitaria Policial, se viene a proponer la adquisición de botiquines de emergencia con que dotar los vehículos patrulla de la localidad. Dichos botiquines contendrían torniquete, vendajes hemostáticos para detener hemorragias en zonas en que no es posible torniquete y parches torácicos para evitar neumotórax a tensión en heridas abiertas en pulmones. Todo ello con el fin de poder atender tanto a ciudadanos como a agentes de policía que presenten heridas por arma blanca o arma de fuego, en tanto en cuanto llegan los servicios sanitarios. Evitando así fallecimientos por exanguinación en personas que no llegan a ser atendidas de lesiones que requieren una asistencia inmediata y que en muchas ocasiones pueden ser los propios agentes los que sufren dichas heridas.

Es por ello que se propone igualmente la adquisición de **22 botiquines**, 21 para portar en los vehículos policiales y una para su utilización en los ejercicios de tiro en galería, donde existe un riesgo real de herida por arma de fuego.”: siendo la Seguridad ciudadana una prioridad municipal, las peticiones de dotación de la Policía Local deben atenderse a la mayor brevedad, dentro del ejercicio.

✓ **Dotación de material sanitario para prevención COVID19 (partida presupuestaria 04.135.62302).**– de acuerdo con el Informe-Memoria suscrito por la Concejal Delegada, “[...] Desde la Concejalía de Seguridad, Emergencias y Protección

Civil junto con el coordinador de emergencias se ha visto la necesidad de ir adquiriendo mayor dotación de material para realizar labores preventivas y para la realización del trabajo ordinario ante la terrible pandemia de COVID19 que estamos viviendo.

Debido a la situación extraordinaria que vivimos que obliga a que todos los miembros del servicio de emergencias, así como los agentes de Policía Local vayan equipados a diario con elementos de prevención y ante la posible necesidad de materiales en los próximos meses se ha determinado la conveniencia de adquisición de más cantidad de materiales.

Por ello, desde esta concejalía se propone realizar dicha actualización con las siguientes adquisiciones:

- Compra de mascarilla FFP2
- Guantes de nitrilo sin polvo uso único
- Mascarillas FFP3
- Protectores faciales
- Gafas con sello contra la piel de la cara, marco de PVC flexible
- Batas de uso único resistentes a fluidos
- Compra de gel hidro-alcohólico.
- Respirador (N95/FFP2)
- Carpa hospital de campaña servicio atención sanitaria SEM-PC

Todo ello con el fin de poder atender tanto a ciudadanos como a miembros del servicio de emergencias o personal de servicios esenciales (agentes de policía local, entre otros) que así lo requieran.": la actual situación de emergencia sanitaria justifica la habilitación de crédito para las eventuales adquisiciones de material en este ejercicio.

✓ **Ayudas para material escolar (partida presupuestaria 04.320.48004).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por la Concejal Delegada en base al Informe técnico, “[...] Tras revisar los antecedentes de la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar didácticos para el curso escolar 2020-2021, se observa que: En la Convocatoria correspondiente al curso 2019-2020 el crédito definitivo aprobado para las ayudas fue de 990.000,00 euros. Para subvencionar el gasto en libros y material didáctico escolar de las etapas de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria.

En la pasada convocatoria las cuantías se concretaron en función del número de solicitudes concedidas fueron 3.759 , habiéndose tomado como referencia el número de solicitudes que se consideraron concedidas, aplicando el prorrateo del 95 % de las cantidades máximas publicadas en la Convocatoria mencionada que eran: E. Infantil: 60 euros, E. Primaria: 150 euros y E. Secundaria: 200 euros, resulta en consecuencia que las cuantías a becar por etapas educativas ascendieron a: Educación Infantil: 57 €, Educación Primaria: 142,50€ y Educación Secundaria: 190€. Con motivo de la crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19 ya se constatan cambios en la organización económica de los hogares de las familias de Boadilla que hacen prever que los ingresos con los que cuentan las familias para el retorno escolar en el próximo curso sea complicada.

Por ese motivo se acordará que las cuantías máximas en la próxima convocatoria, así como el objeto de concesión de la misma aún por definir y sean de : 120 euros para Educación Infantil, 300 euros par Educación Primaria, 400 euros para Educación Secundaria y Grado Medio de Formación Profesional y de 500 euros para Bachillerato, aumentando el gasto actual de la partida 4320.48904 de 400.000,00 euros en 2.600.000, 00 euros hasta alcanzar los 3.000.000,00 euros. La población empadronada en las edades de las mencionadas etapas educativas en consulta de padrón de 31 de marzo del corriente asciende a 12.374 menores, siendo la densidad de población mayor a mayor edad, correspondiéndole mayor cuantía.”: el apoyo a los vecinos con hijos en edad escolar a cargo en el complicado escenario que se plantea para el resto del ejercicio 2020 justifica el importante suplemento de la dotación de estas ayudas, que contemplarán además nuevos supuestos.

✓ **Subvenciones para Asociaciones (partida presupuestaria 04.924.48911).**– de acuerdo con el Informe-Memoria suscrito por la Concejal Delegada, “[...] La Concejalía de Participación Ciudadana tiene asignada la Partida 04.924.48911 (destinada a la convocatoria de subvenciones para asociaciones) del Presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2020. Estas ayudas contribuyen al sostén y fortalecimiento del tejido asociativo del municipio, el cual es uno de los elementos fundamentales de la participación ciudadana al actuar muchas veces las asociaciones como complemento de la actividad municipal e incluso en ocasiones llegando a ámbitos en los que la iniciativa privada es más efectiva que la pública. El carácter específico y determinado del gasto a realizar determina la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. Sin embargo, ante las circunstancias excepcionales que se dan actualmente en nuestro país como consecuencia de la crisis sanitaria y económica provocadas por la pandemia del COVID-19 se requiere reforzar el apoyo económico que se presta a las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro del municipio, para lo cual se estima necesario suplementar el importe asignado en dicha Partida presupuestaria con la finalidad de poder incrementar el importe máximo concedible a cada entidad en la Convocatoria a realizar en el presente ejercicio. Así, la referida Partida presupuestaria está dotada para 2020 con la cantidad de 50.000,00 €. En las circunstancias excepcionales mencionadas, este importe resulta insuficiente para dar un apoyo que coadyuve adecuadamente al mantenimiento de esta actividad, fundamental para nuestro municipio.”: el apoyo a las asociaciones del municipio en el complicado escenario que se plantea para el resto del ejercicio 2020 justifica el suplemento de la dotación de estas ayudas.

✓ **Programa de limpieza de arroyos 2020 (partida presupuestaria 05.170.21000).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente, “[...] El objeto es la realización del servicio de limpieza y desbroce en los cinco arroyos (Nacedero, Calabozo, Prado Grande, Prado Chico y Valenoso), a su paso por el suelo urbano de Boadilla del Monte.

El objetivo es favorecer la calidad ambiental de las zonas afectadas, que condicionan las zonas verdes colindantes.

**Los trabajos a realizar serán los siguientes:**

1. Siega, desbroces, y eliminación de matorral.
2. Eliminación y extracción de pies secos, o enfermos.
3. Limpiezas de cualquier tipo de residuos.
4. Transporte de residuos y restos a vertedero autorizado.

Estos trabajos se realizarán cumpliendo en cualquier caso las especificaciones de la Confederación Hidrográfica del Tajo que se adjuntan..”: se deben acometer los trabajos a la mayor brevedad para la mejora de las condiciones medioambientales de las zonas del municipio afectadas.

✓ **Programa de concienciación medioambiental Patrulla Verde 2020 (partida presupuestaria 05.170.22710).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente, “[...] A fin de contribuir a alcanzar los objetivos establecidos en la Directiva 2018/851/CE, de reducción de los residuos alimentarios a escala de la Unión Europea del 30 % para 2025 y del 50 % para 2030. Y un mínimo del 65% en peso de todos los residuos de envases, con niveles concretos para materiales específicos (50% del plástico, 70% de metales ferrosos o 75% del papel y cartón, por ejemplo) para el año 2025, aumentados todos ellos en un 5% más para el 2030.

Se debe recurrir a instrumentos económicos y otras medidas a fin de proporcionar incentivos.

Concretamente las autoridades públicas desempeñan un importante papel en la organización de la recogida y el tratamiento de los residuos municipales y en la comunicación con los ciudadanos a ese respecto.

Habida cuenta de los beneficios ambientales, sociales y económicos de la prevención de residuos alimentarios, se deben establecer medidas específicas al respecto, incluyendo entre ellas **campañas de concienciación**.

La gestión de residuos debe mejorarse y transformarse en una gestión sostenible de las materias con miras a proteger, preservar y mejorar la calidad del medio ambiente, así como a proteger la salud humana, garantizar la utilización prudente, eficiente y racional de los recursos naturales, promover los principios de la economía circular, mejorar el uso de la energía renovable, aumentar la eficiencia energética, reducir la dependencia de la Unión de los recursos importados, crear nuevas oportunidades económicas y contribuir a la competitividad a largo plazo.

Los residuos municipales constituyen aproximadamente entre el 7 % y el 10 % de los residuos totales generados. Pero estos residuos se encuentran entre los de gestión más compleja.

Los retos que plantea la gestión de los residuos municipales radican en su proximidad directa a los ciudadanos, en su muy marcada visibilidad pública y en su repercusión en el medio ambiente y la salud humana.

En consecuencia, la gestión de los residuos municipales requiere un sistema de gestión de residuos muy complejo que comprenda un régimen eficiente de recogida, un sistema eficaz de clasificación de residuos y, **el compromiso activo de los ciudadanos**.

*Además la evolución de la población está directamente vinculada a la generación de residuos, a mayor población mayor generación de residuos.*

*Por eso el objetivo principal de todo sistema de recogida de basura radica principalmente en el principio de valorización y reciclaje de los residuos domiciliarios generados. De esta manera, se pretende sacar el máximo provecho posible de las fracciones potencialmente valorizables y presentes en la bolsa de la basura, pasando consecuentemente de la lógica del residuo a la lógica del recurso.*

*La patrulla verde es un servicio que se crea para concienciar a los vecinos y comerciantes con el objetivo de potenciar comportamientos adecuados hacia el medio ambiente. La vigilancia de puntos conflictivos de zona de reciclajes y deposición de residuos, para informar a los comerciantes como se debe reciclar, y para trabajos de concienciación de la juventud durante las noches de los sábados en los diferentes parques.*

*Esta actuación consistente en 10 personas más un coordinador, para patrullar el municipio, en horario de mañana y tarde de lunes a viernes y los sábados por la tarde/noche para concienciar a la ciudadanía en temas de medio ambiente.*

*La patrulla verde es un servicio que se crea para:*

*Concienciar a los vecinos y comerciantes, con el objetivo de potenciar comportamientos adecuados hacia el medio ambiente*

*La vigilancia de puntos conflictivos de zona de reciclajes y deposición de residuos en todo el municipio.*

*Para informar debidamente a los comercios sobre cómo se debe reciclar.*

*Así como para trabajos de concienciación de la juventud durante las noches de los sábados en diferentes parques frecuentados por los jóvenes. [...]”: la inminencia de la implantación del 5º contenedor, y los indudables efectos positivos de carácter medioambiental llevan a desarrollar cuanto antes estas actuaciones, dentro del ejercicio 2020.*

✓ **Subvenciones para entidades deportivas (partida presupuestaria 05.340.48910).**— de acuerdo con el Informe-Memoria suscrito por el Concejal Delegado, “[...] La Concejalía de Deportes tiene asignada la Partida 05.340.48910 (destinada a la convocatoria de subvenciones para entidades deportivas) del Presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2020. Estas ayudas contribuyen al sostén y fortalecimiento de la importante actividad de estos clubes y asociaciones, que es uno de los elementos fundamentales para fomentar la participación de los vecinos en actividades deportivas. El carácter específico y determinado del gasto a realizar determina la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. Sin embargo, ante las circunstancias excepcionales que se dan actualmente en nuestro país como consecuencia de la crisis sanitaria y económica provocadas por la pandemia del COVID-19 se requiere reforzar el apoyo económico que se presta a los clubes y demás entidades deportivas del municipio, para lo cual se estima necesario ampliar el importe asignado en dicha Partida presupuestaria con la finalidad de poder incrementar el importe máximo a conceder en la Convocatoria a realizar en el presente ejercicio. Así, la referida Partida presupuestaria está dotada para 2020 con la cantidad de 50.000,00 €. En las circunstancias excepcionales mencionadas, este importe

resulta insuficiente para dar un apoyo que coadyuve adecuadamente al mantenimiento de esta actividad, fundamental para nuestro municipio.": el apoyo a los clubes y asociaciones deportivas del municipio en el complicado escenario que se plantea para el resto del ejercicio 2020 justifica el suplemento de la dotación de estas ayudas.

✓ **Ampliación de la programación cultural y expositiva 2020 (partida presupuestaria 07.330.22606/22745).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por la Concejal Delegada en base al Informe del técnico competente, “[...] Como venimos haciendo en los últimos años, desde la Concejalía de Cultura a finales del 2019 se impulsó la puesta en marcha de la Convocatoria Pública de presentación de Proyectos Expositivos 2020. Se terminaron de revisar todos los proyectos expositivos a mediados de Enero 2020 y se han seleccionado 5 proyectos de gran calidad para el Palacio Infante Don Luis, motivo por el cual nos se pudo ajustar el presupuesto para este año.

**Actualmente** estamos en pleno proceso de elaboración tanto de los contratos de los proyectos expositivos seleccionados, como en la organización y planificación de los mismos. Por otra parte, hemos incrementado la calidad, el número de actuaciones y/o espectáculos así como el número de sesiones por actuación, debido a la creciente demanda de nuestros espectáculos.

**Actualmente** estamos finalizando los contratos de la programación cultural del primer semestre 2020 y seleccionando los espectáculos para la programación cultural del segundo semestre 2020 y las necesidades que se derivan de esos espectáculos (SGAE, publicidad, material etc.). [...]”: el propio calendario de celebración de las actuaciones solicitadas, justifica por sí mismo el que esta actuación a financiar no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.

✓ **Ayudas de emergencia social (partida presupuestaria 09.231.48000).**– de acuerdo con el Informe-Memoria suscrito por la Concejal Delegada, “[...] La Concejalía de Servicios Sociales tiene asignada la Partida 09.231.48000 destinada a la concesión de ayudas de Emergencia social, dentro del Presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2020. Estas ayudas resultan fundamentales para apoyar a aquellos vecinos que se encuentran en situaciones económico-sociales más vulnerables. Sin embargo, ante las circunstancias excepcionales que se dan actualmente en nuestro país como consecuencia de la crisis sanitaria y económica provocadas por la pandemia del COVID-19 se requiere reforzar el apoyo económico que se presta a los colectivos más desfavorecidos y aquellos que como consecuencia de la crisis puedan resultar especialmente perjudicados, para lo cual se estima necesario multiplicar el importe asignado en dicha Partida presupuestaria para tener un importante fondo habilitado para el presente ejercicio. El carácter urgente del gasto a realizar determina la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. Así, la referida Partida presupuestaria está dotada para 2020 con la cantidad de 220.000,00 €. En las circunstancias excepcionales mencionadas, este importe puede resultar muy insuficiente para atender las necesidades generadas por una situación tan excepcional como la actual.": el apoyo a los vecinos con situaciones de mayor vulnerabilidad en el complicado escenario que se plantea para el resto del ejercicio 2020 justifica el importante suplemento de la dotación de estas ayudas, en las distintas formas en que

puedan instrumentarse para paliar los graves efectos de la crisis, destinando una parte a gasto corriente para suministro directo de alimentos.

✓ **Ayudas por nacimiento o adopción (partida presupuestaria 09.2311.48003).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por la Concejal Delegada en base al Informe técnico, “[...] *La Concejalía de Familia tiene asignada la Partida 09.2311.48003 destinada a la concesión de Ayudas por nacimiento y manutención de menores, dentro del Presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2020. Estas ayudas resultan fundamentales para el fomento de la natalidad y apoyo en la conciliación de las familias, su naturaleza intrínseca de la Ayuda de nacimiento tiene como objetivo principal ayudar a las familias en el gasto de los tres primeros años de vida de los menores o en los tres siguientes en los casos de adopción con el fin de potenciar la natalidad del municipio (en la cual se observa un descenso que roza el 50%, desde la primera convocatoria en 2008). De forma excepcional, en estos momentos donde el impacto económico y emocional de los hogares provocados por la crisis del COVID-19, augura un panorama incierto en el que la destrucción de empleo en pocos días ha sido desbastadora y donde algunos expertos incluso establecen hipótesis de escenarios de recesión global, donde el impacto en España por lo menos especulan que será en torno al 3,9 del PIB, el duplicar el importe de las cuantía puede previsiblemente atender a situaciones de urgente y grave necesidad, excepcionales, que no pueden ser atendidas a través de ningún otro recurso, con el fin de prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social y favorecer la integración de las personas que hayan tenido o adoptado hijos/as recientemente. Así, la referida Partida presupuestaria está dotada para 2020 con la cantidad de 625.000, y en las circunstancias excepcionales mencionadas en el informe de petición de suplemento recogidas por la técnico de Familia, puede resultar muy insuficiente para atender las peticiones de la citada ayuda.*”: el apoyo a los vecinos con hijos recién nacidos y de corta edad en el complicado escenario que se plantea para el resto del ejercicio 2020 justifica el importante suplemento de la dotación de estas ayudas.

✓ **Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) (partida presupuestaria 10.151.22706).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente, “[...] *La población de Boadilla del Monte ha sufrido una importante transformación urbanística en los últimos años, siendo uno de los municipios de la Comunidad de Madrid con mayor actividad inmobiliaria. Prueba de ello es que en los últimos 5 años el número de licencias para la construcción de viviendas ha venido siendo de aproximadamente 800 viviendas al año. Además estas construcciones se han concentrado principalmente en la zona suroeste del área urbana, en los sectores que ya el Plan General de 2001 delimitó para Boadilla del Monte.*

*Como consecuencia de lo anterior, se prevé un incremento muy notable de la población, al que debe sumarse el ya producido en los años anteriores. En concreto la población de Boadilla del Monte ha venido evolucionando fuertemente desde el año 2.000, año en que la población rondaba los 20.00 habitantes, hasta los 52.600*

habitantes censados en 2018, previéndose la cifra de alrededor de 70.000 habitantes en 2.025, como consecuencia del desarrollo de los sectores del arco suroeste.

Los anteriores datos de población traen como consecuencia una importante saturación de las redes viarias supramunicipales, que son los verdaderos ejes vertebradores del tráfico. Así, en los últimos años, se ha visto incrementados los niveles de servicio de los troncos, ramales, enlaces y glorietas de las carreteras regionales M-501, M-516 y M-513, creándose problemas importantes de tráfico en la localidad, especialmente en horas punta, siendo este el principal problema señalado por la ciudadanía, en un municipio enormemente atractivo por su ubicación, dotaciones, espacios naturales, etc. A lo anterior se suma, por una parte la saturación de las infraestructuras producidas por tráficos ajenos al propio municipio que inciden negativamente en el tráfico local. En este sentido pueden señalarse los elevados niveles de servicio del enlace de la M-513 con la M-40, especialmente en horas punta en el municipio de Pozuelo de Alarcón, que repercute negativamente en el tráfico de Boadilla del Monte. Por otra parte cabe destacar la propensión de la población para el empleo del turismo privado, frente al transporte público, a pesar de la adecuada oferta existente en el municipio, principalmente de autobús y metro ligero.

Por lo tanto, la necesidad del servicio se basa en resolver los condicionantes emitidos por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid al Plan General de Ordenación Urbana de Boadilla del Monte y Redactar el Plan de Movilidad sostenible de Boadilla del Monte

La duración del contrato comenzará partir del día siguiente a la formalización del mismo, de conformidad con los siguientes plazos parciales del trabajo y plazos iniciales para su consecución será de 9 meses.

El desarrollo del estudio del Plan de Movilidad Integral en Boadilla del Monte, debe desarrollarse teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Condicionantes de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid al Plan General de Ordenación Urbana.
- Las afecciones en el municipio.
- Otros estudios concurrentes
- Las coordinaciones con otras administraciones y Organismos

[...]: la necesidad de aprobación de este documento, ya en licitación, justifica la habilitación del crédito presupuestario en este ejercicio.

✓ **Plan de Asfaltado 2020 (partida presupuestaria 10.1532.60920).**— de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente, “[...] En base a estudio del viario en el municipio de Boadilla del Monte de 2017, “Inventario y Diagnóstico del estado de las calles pendientes de asfaltar en el término municipal de Boadilla del Monte, se establecieron criterios de prioridad a la hora de seleccionar las calles a ejecutar en los planes de Asfaltado, y se han realizado asfaltados en el municipio durante estos últimos años, pero estando pendientes todavía calles con un deterioro elevado.

La renovación del viario en el término municipal de Boadilla del Monte debe ser acometida con urgencia debido al deterioro muy elevado, beneficios directos e indirectos por el atajo del problema rápida, disminución de contaminación atmosférica

y acústica así como la mejora de la seguridad de los usuarios como de la circulación de vehículos de emergencia (ambulancias, bomberos) y de uso público.

Actualmente la redacción del proyecto constructivo y dirección de obra de la Operación de asfalto 2020 en Boadilla del Monte, ya está adjudicada. La licitación de ejecución será por subasta, pudiendo tardarse en adjudicar la ejecución unos cuatro meses en cuanto se reciba el proyecto. El plazo de ejecución, desde la firma del acta de replanteo será de tres meses.

El importe de la ejecución por contrata asciende a 3.000.000,00 euros IVA incluido (dividido en 2 separatas) de los que 2.000.000 euros son aportados por la Comunidad de Madrid según el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid por lo que la aportación del Ayuntamiento sería 1.000.000 euros. [...]”: la cofinanciación autonómica, cuyas actuaciones han de justificarse en este ejercicio, impone su ejecución en 2020.

✓ **Ampliación de las actividades de promoción del Comercio 2020 (partida presupuestaria 12.4311.22710).**– de acuerdo con el Informe-Memoria suscrito por la Concejala Delegada, “Tras la aprobación de los presupuestos para el año 2020 y el estudio de las necesidades comerciales en el municipio se requiere la celebración de un mercado de flores y plantas teniendo comercios y empresas dedicados a este sector aprovechando el entorno de los Jardines y Huertas del Palacio del Infante don Luis.

Tras la realización de diferentes iniciativas con mucho éxito de convocatoria y participación como DestoKaBoadilla o los Mercados de Comercio en función de las estaciones, se pretende llevar a cabo otras acciones en época de Rebajas, San Valentín, Días especiales y Fiestas del Comercio para dinamizar el comercio local y dar a conocer a nuestros vecinos los variados negocios que tenemos en Boadilla.

Y, por último, es necesario hacer una auditoría a la situación del comercio local, implantar un programa de análisis y formación para el comercio bajo el nombre de Impulsa tu Comercio, Impulsa Boadilla para mejorar nuestra atención al cliente y mejorar la oferta comercial.

Finalmente, la crisis generada por el COVID19 va a generar un impacto muy negativo sobre el comercio de Boadilla, por lo que a las anteriores iniciativas se unirán diversas actuaciones para apoyar a este sector clave de la economía local.”: el apoyo a los comerciantes locales ante el complicado escenario que se plantea para el resto del ejercicio 2020 justifica el importante suplemento de la dotación de estas ayudas.

✓ **Ampliación de las actuaciones de control de la salubridad animal y promoción de la salud 2020 (partida presupuestaria 13.311.22718).**– de acuerdo con el Informe-Memoria suscrito por la Concejala Delegada, “[...] Durante 2020, y a pesar del incremento de los créditos iniciales para gastos corrientes del Programa 311, se están produciendo necesidades imprevistas para actuaciones con animales silvestres que aparecen alrededor del entorno urbano, motivado entre otras cuestiones por la aparición en las inmediaciones de nuestro municipio de especies como jabalíes,

*gansos del Nilo, que no tienen un comportamiento habitual dentro de cada época del año.*

*Para lo cual, se requiere la aplicación de técnicas de control poblacional y realización de seguimientos demográficos y sanitarios. En cuanto a las cotorras, se hace necesario hacer revisiones mensuales para realizar labores de control de su especie, no solo en las localizaciones ya existentes, sino en las zonas de crecimiento de población, como empieza ya a observarse. Que hace que sea necesario contratar dichos servicios hasta la adjudicación del contrato de animales silvestres por Procedimiento Abierto.*

*Asimismo, también se prevé la necesidad de nuevas actuaciones en materia de promoción de la salud pública. [...]”: la propia naturaleza imprevista e inaplazable de la necesidad a satisfacer justifica por sí mismo el que esta actuación no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente.*

✓ **Plan de renovación de la climatización de la Sede Administrativa (partida presupuestaria 01.1501.62314).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente, “[...] *Debido a una avería en la enfriadora del sistema de climatización (fabricada en el año 2000) que da servicio Sede Administrativa de Boadilla del Monte, Centro de Mayores María de Vera y al Polideportivo del CEIPSO Príncipe Felipe (todo pertenece al mismo edificio) se hace necesaria la sustitución de la misma. Simultáneamente se pretende reformar el sistema completo de climatización y agua caliente sanitaria obteniendo una renovación y optimización de las instalaciones actuales del edificio, planteando básicamente las siguientes actuaciones de reforma:*

- *Sustitución de la planta enfriadora existente (Actualmente sin servicio) sobre la cubierta del edificio, por un nuevo generador, bomba de calor, con dos circuitos independientes, de condensación por aire.*
- *Sustitución de los grupos térmicos caldera-quemador de gasóleo existentes por nuevos grupos con calderas de condensación, a gas natural, tipo compacto para su nuevo emplazamiento en cubierta del edificio o en la sala de calderas actual si cumple los requisitos, incluyendo la correspondiente reforma de circuitos de tuberías, chimeneas y demás subsistemas accesorios.*
- *Incorporación de energía renovable (solar, fotovoltaica, etc) en la instalación.*
- *Reforma y adaptación de la red de tuberías de distribución de agua a fancoils para subsanar las fugas de agua que se producen en el cambios de ciclo.*
- *Puesta a punto general de las UTAs existentes en la actualidad para la ventilación del edificio*
- *Modificación de los sistemas de control existentes o implantación de nuevos dispositivos, si procede, para adaptarlos a las necesidades reales de las instalaciones reformadas.*
- *Plan de puesta en marcha y comprobación del funcionamiento de las instalaciones reformadas, tanto nuevas como existentes, hasta su adaptación a las necesidades reales de refrigeración y calefacción del edificio.*

*[...]”: la necesidad de adecuar a la mayor brevedad las sedes municipales justifica la ejecución en 2020, así como la cofinanciación autonómica –que se señala en el*

Informe técnico complementario—, cuyas actuaciones han de justificarse en este ejercicio, impone su ejecución en 2020.

✓ **Plan de renovación de la climatización de los centros educativos (*partida presupuestaria 01.320.62313*)**.— de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente, “[...] *Teniendo en cuenta las exigencias climáticas actuales y con el fin de mejorar las condiciones climáticas de las aulas de los centros educativos municipales, en su uso durante el curso escolar y en las actividades (campamentos), programadas en la etapa de verano, el Ayuntamiento de Boadilla, siguiendo la experiencia piloto realizada en el colegio Teresa Berganza va a realizar actuaciones similares en el resto de centros educativos municipales (Escuelas infantiles y Colegios) Estas actuaciones consisten en instalar sistemas de refrigeración mediante una climatización evaporativa, no utilizando gases refrigerantes y no perjudicando el medio ambiente. Los refrigeradores evaporativos generan una corriente de aire húmedo procedente del exterior que absorbe el calor latente mediante un proceso de evaporación natural, haciendo que descienda la temperatura total de forma constante y progresiva. Los centros en los que se pretende instalar este sistema son:*

- *Escuelas infantiles: Romanillos, Achalay y Tákara.*
- *Colegios: Ágora, García Lorca, José Bergamín y Príncipe Felipe [...]*: la necesidad de adecuar a la mayor brevedad los espacios ocupados por nuestros vecinos más pequeños justifica la ejecución en 2020, así como la cofinanciación autonómica —que se señala en el Informe técnico complementario—, cuyas actuaciones han de justificarse en este ejercicio, impone su ejecución en 2020.

✓ **Dotación de mobiliario nueva Biblioteca municipal (*partida presupuestaria 01.3321.62501*)**.— de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente, “[...] *Se están realizando actualmente las obras de “REHABILITACION DEL EDIFICIO CASA DE LA CULTURA PARA SU USO COMO BIBLIOTECA MUNICIPAL EN BOADILLA DEL MONTE” cuya finalización está prevista para Septiembre de 2020. Debido a la antigüedad del edificio, las instalaciones y demás elementos constructivos, están deteriorados y han quedado obsoletos. Las necesidades que se están acometiendo en el edificio son las siguientes:*

- *Reorganización general del edificio atendiendo al uso al que se destina como biblioteca y salón de actos.*
- *Renovación de todas las instalaciones del edificio*
- *Solución de las filtraciones existentes en la planta sótano con aporte de soluciones constructivas específicas.*
- *Independización del salón de actos del resto del edificio*
- *Adaptación de todos los recorridos a criterios de accesibilidad universal y normativa relacionada de aplicación.*
- *Adaptación del edificio a la normativa de uso y patrimonio de la Comunidad Autónoma de Madrid y a la normativa municipal de afección. Las obras también recogen la ejecución del amueblamiento fijo en cada una de las plantas, quedando*

pendiente el resto del equipamiento tales como mesas, sillas, estanterías, papeleras, alfombras, percheros, maceteros, etc. y necesario para poner en uso el edificio [...]”: la necesidad de dotar adecuadamente las nuevas instalaciones antes de su reapertura explica por sí misma que no se pueda ejecutar en el ejercicio siguiente.

✓ **Rehabilitación de Fachadas y cubiertas Palacio IDL (partida presupuestaria 01.336.63210).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente, “[...] *El Palacio del Infante D. Luis de Borbón en Boadilla del Monte, de propiedad municipal, con sus jardines y dependencias, es uno de los conjuntos arquitectónicos más interesantes de la Comunidad de Madrid y una obra muy significativa de Ventura Rodríguez, el arquitecto español más importante de su momento. Por todo ello fue declarado Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento el 20 de Julio de 1974. El Palacio fue adquirido a los herederos del Infante en 1989 y desde entonces poco a poco el Ayuntamiento ha ido impulsando su restauración con la colaboración de otras entidades públicas y privadas, incluyendo Fondos Europeos Feder, el Ministerio de Fomento o el Banco de Santander y la Fundación Annie Johansen. Esas obras comenzaron por la restauración del entorno inmediato recuperándose la exedra pavimentada que se construyó para el Palacio ante la fachada principal y que se había perdido y continuaron con los portones del jardín, la capilla y vestíbulos del Palacio y los paramentos de las fachadas, restaurándose luego los jardines, la huerta y los muros perimetrales de ésta con sus portones. Para concluir las actuaciones ya realizadas en fachada cuyos paramentos han sido restaurados faltaría rehabilitar la mayor parte de las carpinterías, cerrajerías y remates decorativos del ático que por su estado precisan una intervención. Además, es urgente reparar las cubiertas, que presentan algunas entradas de agua por resolución deficiente de encuentros con muros y elementos singulares, así como deterioros patentes en las torres. Las actuaciones se pueden dividir en:*

- *Carpinterías: Restauración de todas las carpinterías exteriores del Palacio, excepto las pocas que ya lo han sido como parte de la intervención reciente en la capilla y vestíbulos.*
- *Balcones, barandillas y rejas de hierro: precisan de rehabilitación por pérdida de acabados y los daños causados por la corrosión a lo largo de los años.*
- *Elementos decorativos escultóricos del ático y las torres. Precisan de intervención en los elementos deteriorados.*
- *Cubiertas. Reparación y mejora para evitar la entrada de agua.*

[...]”: la voluntad de continuar con la puesta en valor y adecuación del más importante elemento de nuestro patrimonio, motiva la necesidad de iniciar con esta nueva fase en 2020.

✓ **Ejecución de la Fase II de las obras de la Ciudad Deportiva Condesa de Chinchón (partida presupuestaria 01.342.62207).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente, “[...] *Las actuaciones que aquí se definen tienen por objeto realizar la Redacción del Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Proyecto de Actividad*

y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras “Fase 1 del Complejo Deportivo Condesa de Chinchón de Boadilla del Monte.” En diciembre de 2007 se comenzaron a ejecutar las obras del Proyecto de Ejecución de la Ciudad del Deporte y de la Salud, redactado en Noviembre de 2.006 por D. Julio Touza, quedando estas paralizadas en diciembre de 2010, habiéndose ejecutado prácticamente toda la estructura, parte de las instalaciones y acabados (aproximadamente un 50 % de la obra). La actuación se justifica por la necesidad de terminar las obras del Complejo Deportivo situado En la Parcela De-3, Polígono UR-5, Sector B, En Boadilla Del Monte, contemplando los criterios y necesidades actuales del municipio y ajustando las instalaciones a la normativa vigente. Actualmente se está ejecutando el “PROYECTO DE EJECUCION DE TERMINACIÓN DE EDIFICIO “CIUDAD DEL DEPORTE Y LA SALUD FASE 2 – ZONA DE CAMPOS DE FUTBOL” La actuación que se propone comprende el resto de edificaciones y espacios de la Parcela De-3, Polígono UR-5, Sector B, En Boadilla Del Monte. El desarrollo del proyecto se adaptará a la obra ejecutada de los anteriores proyectos, adaptándose a la nueva normativa vigente de aplicación. Se detallan las necesidades del complejo:

- Aparcamiento.
- Pabellón piscina cubierta de 50 metros y piscina auxiliar.
- Zona de tenis.
- Zona de pádel.
- Pabellón multiusos.
- Zona de pistas polivalentes cubiertas.
- Resto de edificaciones auxiliares.

[...]: la complejidad de las actuaciones de esta importante instalación deportiva, justifica la pronta puesta en marcha del proceso que lleve a su construcción.

✓ **Construcción de Pista de Atletismo en zona Viñas Viejas (partida presupuestaria 01.342.62210).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente, “[...] Las actuaciones que aquí se definen tienen por objeto realizar una pista deportiva de atletismo al aire libre de 400 metros de cuerda homologada para competiciones así como una zona de tiro con arco compatible con el lanzamiento de jabalina. Estas actuaciones se engloban dentro de la realización de infraestructuras deportivas necesarias para cubrir la demanda de los vecinos. El desarrollo del proyecto se regirá bajo los principios de eficiencia energética, accesibilidad universal y sostenibilidad. El desarrollo de esta actuación se ejecutará en las parcelas E-3.1 y E-3.2 y E-2 del ámbito SG-10 Área Campus. Se detallan las necesidades de la pista de atletismo:

- Pista 400 metros de cuerda con al menos 6 calles.
  - Zona de salto. Dos fosos y dos pasillos de saltos para longitud y triple
  - Pértiga y obstáculos. Ría adicional para Km obstáculos
- Campo interior de césped artificial con líneas de rugby (blancas) y futbol americano (amarillas). (Cat.3)
- Dos vestuarios grandes para uso colectivo.
- Vestuario infantil/árbitros.
- Cuatro vestuarios medianos equipos.

- Zona almacén clubes.
- Almacén empresa gestora y Ayto.
- Enfermería y fisioterapia.
- Sala de estudios/conferencias modulable.
- Sala ejercicios/musculación.
- Cafetería. Pequeña
- Despachos empresa gestora y pequeñas salas para clubes.
- Paso inferior al centro de pista para que no se pise el tartán por usuarios del césped.
- Recinto de pista totalmente vallado con sólo acceso por hall principal. Control mediante tornos y recepción.

[...]: la falta de una instalación deportiva de este tipo, justifica la pronta puesta en marcha del proceso que lleve a su construcción.

✓ **Construcción de nueva grada en Campo de fútbol Miniestadio del CDM (partida presupuestaria 01.342.62211).**— de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente, “[...]Las actuaciones que aquí se definen tienen por objeto realizar una grada nueva en el lateral este de la pista del campo de fútbol del Miniestadio para absorber la demanda de asientos durante los eventos deportivos. La grada se ubicará en el espacio que queda entre el campo de fútbol existente y la pista de patinaje-campo de fútbol 5. La grada será fija y tendrá las siguientes características:

- Capacidad aproximada para 250 personas sentadas.
- Visera protectora.
- Zona para personas con movilidad reducida.

[...]: el alto grado de utilización de esta instalación justifica la ampliación de los espacios aptos para la asistencia de público antes del inicio de una nueva temporada futbolística, así como la cofinanciación autonómica —que se señala en el Informe técnico complementario—, cuyas actuaciones han de justificarse en este ejercicio, impone su ejecución en 2020.

✓ **Construcción de Pista polideportiva en zona Valenoso (partida presupuestaria 01.342.62212).**— de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente, “[...] El Ayuntamiento de Boadilla del Monte ha puesto en marcha el desarrollo de la parcela con referencia catastral 2741603VK2724S0001YZ, situada entre la avenida de las Víctimas del Terrorismo y la calle Cristóbal Colón.

Por la clasificación de la misma, se pretende el desarrollo de un parque deportivo que contemplará la creación de usos lúdicos mediante la implantación de diversas áreas que albergarán pistas de Skate, Fútbol Sala, Baloncesto (combinada con dos de minibasket) Rocódromo y Parkour.

Con el objetivo de adecuar los diferentes elementos que integran el espacio público a los criterios de calidad, sostenibilidad y accesibilidad demandados, se han desarrollado una óptica de aplicación general, los criterios mínimos de intervención en el área, criterios a desarrollar en cualquier caso, en esta intervención. Siendo el

programa de necesidades: *EFICIENCIA ENERGÉTICA, COSTE DE MANTENIMIENTO MÍNIMO, SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS E INTEGRACIÓN EN EL MEDIO DE ELEMENTOS LÚDICOS DE INTEGRACIÓN Y DISCORDANTES.* [...]”: las actuaciones de construcción de nuevas instalaciones deportivas del municipio se van acometiendo en función de la disponibilidad de recursos económicos, siendo necesario la prevista en Valenoso por el alto grado de ocupación que ya presenta el sector.

✓ **Renovación de alumbrado (LED) en instalaciones del CDM (partida presupuestaria 01.342.62316).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente, “[...] *En la actualidad el alumbrado del Complejo Deportivo Municipal Ángel Nieto tiene luminarias de halogenuros metálicos en los siguientes equipos:*

- *Campo 1 (Fútbol 11): 4 Torres de 20 m de altura libre hasta la plataforma con 10 proyectores de 2KW por torre; TOTAL DE 40 PROYECTORES*
- *Campo 2 (Fútbol 11): 4 Torres de 16 m de altura libre hasta la plataforma con 11 proyectores de 2KW por torre; TOTAL DE 44 PROYECTORES*
- *Campo 3 (Fútbol 11): 4 Torres de 20 m de altura libre hasta la plataforma con 10 proyectores de 2KW por torre; TOTAL DE 40 PROYECTORES*
- *Campo Fútbol 7: 4 Torres de 16 m de altura libre hasta la plataforma con 5 proyectores de 2KW por torre; TOTAL DE 20 PROYECTORES*
- *Pistas de tenis: 20 Postes de 10 m de altura libre con 2 o 4 proyectores de 400 W por poste; TOTAL DE 48 PROYECTORES*
- *Pistas de padel: 8 Postes de 8 m de altura libre con 2 proyectores de 400 W por poste; TOTAL DE 16 PROYECTORES*
- *Pabellón: 44 proyectores de 400 W; TOTAL DE 44 PROYECTORES*

*La actuación que aquí se proponen consiste en la sustitución de los actuales equipos por luminarias LED con los siguientes beneficios:*

- *Disminución del consumo eléctrico*
- *Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones.*
- *Reducción de costes de mantenimiento.*

*Se pretende cofinanciar esta actuación con fondos PIR por lo que la financiación de esta actuación será la siguiente: 66,67 % PIR y 33,33 % Ayuntamiento [...]”: la cofinanciación autonómica, cuyas actuaciones han de justificarse en este ejercicio, impone su ejecución en 2020.*

✓ **Adquisición de aplicaciones informáticas para la modernización de la gestión económica (partida presupuestaria 01.926.62602).**– de acuerdo con la nueva Memoria suscrita por la Concejal Delegada de Hacienda en 2020 en base al Informe emitido en el ejercicio anterior, “[...] *El Pleno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte aprobó por unanimidad en sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de diciembre de 2018 el nuevo Modelo de Control Interno presentado por la Intervención municipal en cumplimiento del Real Decreto 424/2017. Uno de los aspectos fundamentales planteados en dicho Modelo es la necesidad de modernizar los sistemas de control y fiscalización, a través de la adquisición o ampliación de*

herramientas existentes en el mercado, y que permitirán adaptar las labores de dicho Departamento a las crecientes obligaciones que establece la normativa de aplicación. Sobre la base del Informe emitido por la Interventora municipal que se adjunta a esta Memoria se aprobó en 2019 un crédito extraordinario de 230.000,00 €, que no llegó a ejecutarse por la complejidad del estudio del mercado de aplicaciones informáticas, unida a la habitual carga de trabajo de la Intervención municipal. Habiéndose obtenido una subvención de la Comunidad de Madrid para tal finalidad por importe de 115.176,88 €, se propone la aprobación de un crédito extraordinario por la misma cuantía para alcanzar la dotación necesaria para cubrir el importe estimado de la licitación.[...]: las mejoras en los medios disponibles para la gestión económica municipal deben acometerse a la mayor brevedad posible, para conseguir optimizar determinados procesos administrativos.

✓ **Adquisición de vehículos para su cesión a la Guardia Civil a través de Convenio de Colaboración (partida presupuestaria 04.132.62402).**– de acuerdo con la nueva Memoria suscrita por la Concejal Delegada de Patrimonio en 2020 en base al Informe del técnico competente, “[...] *El principio constitucional de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas que integran el Estado, así como los principios de eficiencia, eficacia y cooperación económica, técnica y administrativa que deben presidir en la actuación de las mismas, posibilitan poner a disposición de cualquiera de ellas los medios que precisen para el mejor ejercicio de sus funciones. Este Ayuntamiento tiene una dilatada experiencia de cooperación con el Estado en materia de seguridad ciudadana y se ha consolidado un marco de actuación que ha obtenido logros positivos para la seguridad de los ciudadanos. En esta línea de trabajo, se está tramitando un Convenio de Cooperación con el Ministerio del Interior -Secretaría de Estado de Seguridad- para la aportación a la Guardia Civil de cuatro vehículos por un importe total aproximado de ciento cuarenta mil euros, destinados a las funciones propias del citado organismo en el municipio de Boadilla del Monte. La tramitación de este convenio no se ha podido cerrar hasta la fecha, debido a la incertidumbre en la constitución del Gobierno de España. La adquisición de estos vehículos se considera necesaria para procurar con medios modernos, adecuados y suficientes, el mejor desarrollo, en imprescindible cooperación con nuestra Policía Local, del trabajo de la Guardia Civil del municipio para la prevención de la delincuencia, la lucha contra la violencia de género, la investigación de actos delictivos.. y, en definitiva, el mantenimiento del orden y la seguridad de las personas y sus bienes en los estándares óptimos que se vienen poniendo de manifiesto en las distintas Juntas Locales de Seguridad. [...]*”: las mejoras en la seguridad ciudadana a las que colabora esta adquisición deben llevarse a cabo en los plazos más breves posibles, ampliando su importe para tener un margen mayor en la dotación de los vehículos.

✓ **Construcción de muelles para los servicios urbanos (partida presupuestaria 05.1621.62213).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente, “[...] *En la actualidad el*

*Ayuntamiento cuenta con tres servicios que se beneficiarían por esta actuación (recogida de poda domiciliaria, limpieza viaria y barrido mixto de aceras).*

*Estos servicios se realizan de siguiente forma:*

*El primero mediante contenedores a disposición de los vecinos por 72 horas.*

*Y el segundo y tercero mediante barredoras autónomas. El vaciado, tanto de los contenedores como de las barredoras supone el desplazamiento de estos vehículos hasta el polígono Prado del Espino, con las consiguientes pérdidas de tiempo, consumo de combustible imposibilidad de realizar otras tareas.*

*Esta actuación supone ahorro de costes, efectividad en el trabajo, aprovechamiento de sinergias, disminución de la huella de carbono y eficiencia en la prestación del servicio.*

*La obra consiste en la realización de dos cantones que sirvan como depósito intermedio ordenado, hasta su planta de tratamiento final.*

*Las zonas de actuación, son las zonas calificadas como zonas SE (Servicios urbanos e infraestructuras sociales y energéticas de carácter Local), situados en las parcelas donde se albergaban las antiguas depuradoras actualmente totalmente enterradas. Las parcelas se sitúan en: Glorieta LAS LOMAS S/N CP 28669 Boadilla del Monte. (Comunidad de Madrid), con una superficie de 5.325,36 m<sup>2</sup>, con ligera pendiente ascendente desde la calzada Calle Guadiana S/N CP 28669 Boadilla del Monte. (Comunidad de Madrid), con una superficie de 645,28 m<sup>2</sup>, con cierta pendiente descendente desde acceso hacia el arroyo.*

*Se propone la ejecución de una serie de muelles para uso de carga y descarga de la poda del arbolado de Boadilla del Monte. Se localizan, como se ha descrito en dos ubicaciones: La ubicación situada en Glorieta Las LOMAS, dispone de unas playas de carga y descarga, zona de lavado y zona de acopio de contenedores, ocupando la actuación total una superficie de 1.366,23 m<sup>2</sup>. La ubicación situada en C/ Guadiana, dispone de unas playas de carga y descarga, y una pequeña zona de acopio de contenedores, ocupando la actuación total una superficie de 539,09 m<sup>2</sup>. En ambas localizaciones, después de la limpieza y excavación de la tierra vegetal se realiza un tratamiento de adición de cemento para la estabilización del terreno adecuadamente compactado, posteriormente se ejecuta una zahorra compactada como sub-base y solera armada con acabado coloreado para formación de firme. Para conseguir las cotas necesarias para los muelles se realizan unos rellenos compactados, ejecutados entre muros de contención de hormigón armado visto. Los muros de contención se apoyan en zapatas corridas que se apoyan puntualmente en pozos de cimentación hasta el firme resistente. Para poder acceder a la zona superior de los muelles se propone una rampa también ejecutada mediante rellenos y con muros de hormigón armado visto. [...]”: la actuación contribuirá a mejorar la eficiencia en la ejecución de los grandes contratos de servicios municipales y, consecuentemente, en la calidad de los mismos, lo que impone su ejecución en 2020.*

✓ **Programa de ampliación de contenedores de residuos 2020 (partida presupuestaria 05.1621.62501).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente, “[...]A fin de contribuir a alcanzar los objetivos establecidos en la Directiva 2018/851/CE, de reducción de los residuos

alimentarios a escala de la Unión Europea del 30 % para 2025 y del 50 % para 2030. Y un mínimo del 65% en peso de todos los residuos de envases, con niveles concretos para materiales específicos (50% del plástico, 70% de metales ferrosos o 75% del papel y cartón, por ejemplo) para el año 2025, aumentados todos ellos en un 5% más para el 2030.

Las autoridades públicas desempeñan un importante papel en la organización de la recogida y el tratamiento de los residuos municipales.

Habida cuenta de los beneficios ambientales, sociales y económicos de la prevención de residuos alimentarios, se deben establecer medidas específicas al respecto, incluyendo entre ellas el suministro de contenedores para las distintas fracciones.

Se suministrarían contenedores para las fracciones de resto, papel y cartón, orgánico, puntos limpios móviles de proximidad y papeleras, para conseguir un mejor servicio a la ciudadanía del municipio de Boadilla del Monte mediante la mejora de las características de los contenedores, tanto funcionales y de accesibilidad, como estéticas, prestando un servicio de más calidad.

Para la implementación de 5º contenedor es necesario comprar contenedores para esta fracción. Así como sustituir los contenedores de la fracción resto que están deteriorados, ampliar el número de cartoneros, ya que los existentes son escasos para la población existente, al comprobar que cada vez más, esta fracción es separada por los ciudadanos y comercios.

Asimismo se implementarían puntos de proximidad para pequeñas fracciones como, ropa y zapatos, pequeños electrodomésticos, tóner, aceite usado de cocina, CD, lámparas de bajo consumo, fluorescentes, radiografías, aerosoles y capsulas de café. [...]”: la actuación también se incluye en el programa PIR de la Comunidad de Madrid, por lo que la cofinanciación autonómica (2/3 partes), cuyas actuaciones han de justificarse en este ejercicio, impone su ejecución en 2020.

✓ **Instalación de puntos de recarga de vehículos (partida presupuestaria 05.170.62315).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente, “[...] El objeto de la presente actuación consiste en la instalación de nuevos Puntos de Recarga de vehículos eléctricos en el Término Municipal de Boadilla del Monte, con el fin de fomentar el uso de energías verdes y disminuir la contaminación dentro del municipio y por tanto dentro de la Comunidad de Madrid, complementado la implantación de estos nuevos puntos de recarga a los ya existentes.

Estos trabajos son necesarios que se realicen de manera inmediata ya que entendemos que se está dando un servicio a una parte del municipio y debería llegar a la mayor parte de la vecinos o por lo menos a lugares concurridos y de mayor uso con el fin de fomentar esta tecnología que repercute en el bien general y la salud de los vecinos. Indicar también que existe una nueva normativa para la instalación en aparcamiento de nueva creación de más de 40 plazas por lo que se podía complementar a los ya existentes que en estos momentos no estarían afectados pero que no se sabe si esto les puede llegar a afectar en el futuro. Además que la implantación ha sido recogida de manera positiva por los vecinos y se han recibido nuevas peticiones. Además se pretende continuar llevar de manera externa la gestión

de los puntos de recarga de tal forma que sea sencillo su uso y por medio de una página web se puede controlar el estado, la recarga, el mantenimiento de la infraestructura y control de las incidencias. [...]”: la actuación también se incluye en el programa PIR de la Comunidad de Madrid, por lo que la cofinanciación autonómica (2/3 partes), cuyas actuaciones han de justificarse en este ejercicio, impone su ejecución en 2020.

✓ **Instalación de gaviones en diversas zonas verdes de municipio (partida presupuestaria 05.171.61933).**— de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente, “[...] Residencial Siglo XXI cuenta en su perímetro con unos taludes de acusada pendiente que han sido, en parte, tratados con gaviones. Así pues para completar toda la zona verde perimetral es necesaria su continuación.

Con esta actuación se consigue mas metros cuadrados accesibles para el uso de los vecinos, a la vez que se mejora y unifica la estética de la zona.

En las zonas de actuación, que son las zonas verdes situadas en el margen sur de la avenida de la Condesa de Chinchón y en los márgenes este de las calles Ventura Rodríguez y Santiago Ramón y Cajal, actualmente hay taludes naturales de distintas alturas y pendientes, cuyas tierras deben contenerse. Dado que el ayuntamiento ha realizado actuaciones similares, en taludes de características parecidas a los que son objeto de esta intervención, se ha optado por esta solución.

Se prevé la realización de las siguientes actuaciones:

- EXCAVACIÓN EN TERRENO
- EXPLANADO DE TERRENO
- RELLENO/COMPACTADO
- HORMIGONES
- INSTALACION DE GAVIONES
- SUSTRATO VEGETAL.FÉRTIL.
- TALANQUERAS.

Para la contención de las tierras de los taludes, se prevé la instalación de un sistema de contención de tierras mediante gaviones de piedra de granito similares a los existentes

En función de la altura de coronación de los taludes se dispondrán una, dos o tres alturas de gaviones.

Para garantizar el tránsito por la vía pecuaria Condesa de Chinchón se ejecutará una rampa con un ancho de paso de, al menos, 5,00 m, mediante zahorras de caliza compactadas similares a las existentes.

En la coronación del talud de la vía pecuaria se instalarán talanqueras de madera para evitar posibles caídas. [...]”: la actuación supone una mejora sustancial de las zonas verdes con implicaciones medioambientales, lo que aconseja su ejecución en 2020.

✓ **Remodelación Parque Hermanos Machado (partida presupuestaria 05.171.62307).**— de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente, “[...] Las actuaciones que aquí se definen

tienen por objeto realizar el acondicionamiento del parque denominado "Hermanos Machado" en Boadilla del Monte en Madrid, en el marco de la mejora y adecuación de los elementos urbanísticos ubicados en el municipio y en aras de obtener una mejor integración en el medio de las instalaciones públicas para posibilitar la adecuada utilización de las mismas.

Con el objetivo de adecuar los diferentes elementos que integran el espacio público a los criterios de calidad, sostenibilidad y accesibilidad demandados, se han desarrollado una óptica de aplicación general, los criterios mínimos de intervención en el área, criterios a desarrollar en cualquier caso, en esta intervención. Siendo el programa de necesidades: **EFICIENCIA ENERGÉTICA, COSTE DE MANTENIMIENTO MÍNIMO, SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS E INTEGRACIÓN EN EL MEDIO DE ELEMENTOS LÚDICOS DE INTEGRACIÓN Y DISCORDANTES**. Siendo necesaria una actuación inmediata debido a que se deben realizar estas actuaciones para cumplir la Normativa de accesibilidad, la importancia de elementos integradores y dado el grado de deterioro de los elementos actuales que pueden llegar a ser peligrosos para las personas que los usan. [...]": las actuaciones de renovación en los parques del municipio se van acometiendo en función de la disponibilidad de recursos económicos.

✓ **Remodelación Parque Alejandro de la Sota (partida presupuestaria 05.171.62311).**— de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente, "[...] La actuación que aquí se define tiene por objeto realizar el acondicionamiento del parque denominado "Alejandro de la Sota" en Boadilla del Monte en Madrid, en el marco de la mejora y adecuación de los elementos urbanísticos ubicados en el municipio y en aras de obtener una mejor integración en el medio de las instalaciones públicas para posibilitar la adecuada utilización de las mismas. Se pretende llevar a cabo un área lúdica accesible a todo tipo de usuarios.

Estas mejoras, se engloban dentro del acondicionamiento de espacios libres y públicos para la realización de actividades lúdico-deportivas, consistiendo fundamentalmente, en la adecuación, rehabilitación y acondicionamiento de las instalaciones y espacio público deteriorado. Para ello es necesaria la supresión de barreras arquitectónicas, dotación de mobiliario urbano y zonas de juegos de integración y demás necesidades propias de los espacios públicos en estas zonas atendiendo a su adecuación al entorno y a las líneas de intervención que se vienen desarrollando en el municipio.

Con el objetivo de adecuar los diferentes elementos que integran el espacio público a los criterios de calidad, sostenibilidad y accesibilidad demandados, se han desarrollado una óptica de aplicación general, los criterios mínimos de intervención en el área, criterios a desarrollar en cualquier caso, en esta intervención. Siendo el programa de necesidades: **COSTE DE MANTENIMIENTO MÍNIMO, SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS E INTEGRACIÓN EN EL MEDIO DE ELEMENTOS LÚDICOS DE INTEGRACIÓN Y DISCORDANTES**. Siendo necesaria una actuación inmediata debido a que se deben realizar estas actuaciones para cumplir la Normativa de accesibilidad, la importancia de elementos integradores y dado el grado de deterioro de los elementos actuales que pueden llegar a ser peligrosos para las

personas que los usan. [...]”: las actuaciones de renovación en los parques del municipio se van acometiendo en función de la disponibilidad de recursos económicos.

✓ **Remodelación Parque Playa América/La Dehesa (partida presupuestaria 05.171.62312).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente, “[...] *Las actuaciones que aquí se definen tienen por objeto realizar el acondicionamiento de los parques ubicados en Calle Playa de América y Calle Comunidad de Madrid en Boadilla del Monte (Madrid), en el marco de la mejora y adecuación de los elementos urbanísticos ubicados en el municipio y en aras de obtener una mejor integración en el medio de las instalaciones públicas para posibilitar la adecuada utilización de las mismas.*

*Estas mejoras, se engloban dentro del acondicionamiento de espacios libres y públicos para la realización de actividades lúdico-deportivas, consistiendo fundamentalmente, en la adecuación, rehabilitación y acondicionamiento de las instalaciones y espacio público deteriorado. Para ello es necesaria la repavimentación, adecuación de las áreas ajardinadas, mejora de la iluminación, supresión de barreras arquitectónicas, dotación de mobiliario urbano y zonas de juegos d y demás necesidades propias de los espacios públicos en estas zonas atendiendo a su adecuación al entorno y a las líneas de intervención que se vienen desarrollando en el municipio.*

*Con el objetivo de adecuar los diferentes elementos que integran el espacio público a los criterios de calidad, sostenibilidad y accesibilidad demandados, se han desarrollado una óptica de aplicación general, los criterios mínimos de intervención en el área, criterios a desarrollar en cualquier caso, en esta intervención. Siendo el programa de necesidades: EFICIENCIA ENERGÉTICA, COSTE DE MANTENIMIENTO MÍNIMO, SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS E INTEGRACIÓN EN EL MEDIO DE ELEMENTOS LÚDICOS DE INTEGRACIÓN Y DISCORDANTES. Siendo necesaria una actuación inmediata debido a que se deben realizar estas actuaciones para cumplir la Normativa de accesibilidad, la importancia de elementos integradores y dado el grado de deterioro de los elementos actuales que pueden llegar a ser peligrosos para las personas que los usan. [...]”: las actuaciones de renovación en los parques del municipio se van acometiendo en función de la disponibilidad de recursos económicos.*

✓ **Plan ampliación sistema de Telegestión zonas verdes (partida presupuestaria 05.171.62317).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente, “[...] *El objeto del presente proyecto es la instalación de sistemas de gestión central en el municipio de Boadilla del Monte, renovando el régimen de control de los sistemas de riego presentes, para conseguir una gestión más eficiente del agua de riego. Esto permitirá una reducción de los consumos de agua al evitar riegos innecesarios, disminuirá la peligrosidad debida al tráfico durante las labores de mantenimiento y generará un ahorro de recursos humanos y materiales en su posterior mantenimiento, haciendo más sostenible el sistema. El municipio dispone de un sistema de Telegestión de contadores volumétricos con unidades remotas en arqueta capaces de leer los pulsos de dichos*

contadores. Dichas unidades remotas están a su vez conectadas a los solenoides de las electroválvulas que hay aguas abajo de los contadores volumétricos. La función es la de poder cortar el suministro de agua desde la propia acometida en el caso que se superen los umbrales de volumen asignados en el software de gestión a cada acometida, generando los avisos correspondientes vía correo electrónico. Este sistema está compuesto por gestores de comunicaciones con modem GPRS, repetidores solares y unidades remotas lectoras de volumen en arqueta. Los sistemas a instalar descritos en este proyecto deben ser compatibles con el software web de gestión de volumen dado que es necesario poder asignar las unidades remotas en arqueta que gestionaran el riego a la unidad remota de volumen instalada en el contador de acometida a las zonas verdes.

Actuaciones a realizar:

- Retirada de los programadores existentes e instalación de unidades Remotas.
- Instalación de equipos repetidores de señal de radio.
- Instalación de gestores de comunicaciones.
- Instalación de sensores.
- Configuración y Programación.
- Restauración.
- Reposiciones o reparaciones.

[...]: los indudables efectos positivos de carácter medioambiental y económico invitan a desarrollar cuanto antes estas actuaciones, dentro del ejercicio 2020.

✓ **Construcción nuevo Parque Miguel Ángel Blanco (partida presupuestaria 05.171.62318).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente, “[...] Boadilla posee un rico y extenso patrimonio verde, destacando su monte y particularmente sus parques y jardines, tanto los de carácter histórico como los jardines del Palacio Infante Don Luis como los parques de juegos infantiles de avanzado diseño.

Dentro de los nuevos desarrollos urbanísticos de Boadilla del Monte, es necesario implementar Parques públicos para atender al tipo de familias instaladas en los mimos.

Desde el año 2017 se viene trabajando con el arquitecto encargado del proyecto para desarrollar un parque multidisciplinar que sea una zona de esparcimiento y recreo para los vecinos de Boadilla del Monte.

Dado que el ayuntamiento ha realizado actuaciones similares, en otros parques del municipio, en este parque se prevé la realización de las siguientes actuaciones:

- Juegos de Agua y arenero
- Juegos inclusivos
- Espacios de sombra
- Toboganes abiertos
- Área reservada para Kiosco
- Fuente decorativa
- Área de Fitness

[...]”: las actuaciones de construcción de nuevos parques del municipio se van acometiendo en función de la disponibilidad de recursos económicos, siendo necesario la prevista en Valenoso por el alto grado de ocupación que ya presenta el sector.

✓ **Proyecto de carril de conexión de Avenida Infante Don Luis con M-513 y M-50 Sur (partida presupuestaria 10.1532.60906).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente, “[...] *La actuación se lleva a cabo ante la necesidad de aportar soluciones al colapso que se produce en el punto de unión de la M-513 con la M-50 en el término municipal de Boadilla del Monte y ante la previsión de que el punto conflictivo empeore por la incorporación a Boadilla del Monte de nuevos vecinos, aliviando la circulación que procede de la M-513 y que en gran medida provienen de los nuevos sectores de Boadilla, circunstancia que se irá incrementando si no se llevan a cabo soluciones paliativas. Se han recibido las autorizaciones por parte del Ministerio de Fomento (actual Ministerio de Transporte y Movilidad) y de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid para la redacción de los proyectos.*

*La solución final será una salida directa desde el interior del casco urbano situado en la Avenida de Infante D. Luis hacia el ramal de incorporación a la M-50, con un nudo de enlace también hacia la M-513 desde Infante D. Luis.*

*Una vez ejecutada la obra, mejorará ostensiblemente la salida de los vehículos que se incorporen a la M-50 Norte y Sur.*

*Se prevén mejoría en aproximadamente un 40 % en los flujos de tráfico dirección sur y de un 30 % en dirección norte.*

*Se adjunta a esta memoria los planos presentados a la Comunidad de Madrid, así como el informe emitido por la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los que se puede apreciar la solución que se va adoptar.*

*Por lo tanto, la actuación consiste básicamente en:*

- *Ejecución de un carril de salida desde Infante D. Luis a M-50.*
- *Carril de incorporación desde M-50 hasta Viñas Viejas e Infante D. Luis.*
- *Carril independiente con conexión con M-50 dirección Sur.* [...]”: estas

medidas deben acometerse cuanto antes para mejorar uno de los principales problemas del municipio, como es la movilidad de los vecinos.

✓ **Plan de renovación de acerado 2020 (partida presupuestaria 10.1532.60910).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente, “[...] *Los Proyectos de Renovación referenciados tienen por objeto la Renovación de las aceras, parterres y aparcamientos, logrando la rehabilitación de nuevas plazas, en las calles Río Duero y en las Calles Río Algodor, Río Zujar y Valle del Moro pertenecientes a la “Urbanización Parque Boadilla” en el término municipal de Boadilla del Monte (Madrid) y además de las calles de las Urbanizaciones Históricas que están en el Proyecto de Construcción Plan Acerado 2019-2020. Entre los trabajos a realizarse destacan: 1º Demolición y Explanación de Viales, 2º Pavimentación y Señalización y 3º Mobiliario Urbano.*

*La renovación de las calles afectadas debe ser acometida con urgencia, debido a la falta de plazas de aparcamiento como tales y se está aparcando en las aceras que genera la disminución de calzada y el consiguiente peligro para los coches que circulan. Además del peligro para los peatones que pueden ir dificultosamente por las aceras y si no tienen que invadir la calzada. Las aceras son terrazas por lo que hay zonas con bastantes complicaciones para los peatones, no cumpliendo con la Normativa de accesibilidad actual. Siendo una reivindicación muy demandada en los últimos años.*

*Actualmente la redacción de los proyectos de renovación y Estudio de Seguridad y Salud, de la obras denominadas: “Proyecto de Renovación de la Calle Río Duero en Urb. Parque Boadilla en el Término de Boadilla del Monte (Madrid)”, “Proyecto de Renovación de las Calles Río Algodor, Río Zújar y Valle del Moro en Urb. Parque Boadilla en el Término de Boadilla del Monte (Madrid)” y “Proyecto de Construcción Plan de Acerado 2019-2020 en el Término Municipal de Boadilla del Monte (Madrid)”, ya han sido redactados y están en proceso de aprobación por la Comunidad de Madrid. La licitación de ejecución, una vez aprobado el proyecto, se estima en unos cuatro meses. El plazo de ejecución, desde la firma del acta de replanteo será de cuatro meses y medio y de tres meses y medio y 6 meses respectivamente. [...]”: la actuación también se incluye en el programa PIR de la Comunidad de Madrid, por lo que la cofinanciación autonómica (2/3 partes), cuyas actuaciones han de justificarse en este ejercicio, impone su ejecución en 2020.*

✓ **Plan de remodelación del Casco histórico – 2ª Fase (partida presupuestaria 10.1532.61902).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente, “[...] *La zona especial del Casco corresponde a las superficies del núcleo primitivo de la población. Dentro de esta zona existen áreas que presentan un importante deterioro encontrándose en un estado muy deficiente, tanto sus acabados como sus instalaciones, que resultan obsoletas y poco eficientes, presentando además un número considerable de barreras arquitectónicas. Por todo lo anteriormente expuesto se hace necesaria una remodelación y mejora inmediata de dichos espacios, renovando las calles así como plazas y jardines, así como sus instalaciones, mejorando y salvaguardando las condiciones de accesibilidad en los espacios públicos.*

*Desde el año 2016 hasta el año 2019 se acometió el proyecto y la obra de la FASE I que remodeló los espacios de “Parque de El Caño” y “La Carretera de Majadahonda” Esta FASE II complementa dicha actuación, acometiendo zonas no remodeladas en la FASE I.*

*Las actuaciones se concentran en la zona central del casco histórico divididas en dos grandes áreas separadas físicamente por la Avenida de Adolfo Suarez.*

- *Casco histórico zona Norte. Delimitada por la anterior de actuación de Carretera de Majadahonda de Fase I, la Calle Mártires y la mencionada Avenida de Adolfo Suarez. Esta actuación también recogería la remodelación integral del Parque Virgen del Pilar ubicado junto al cementerio.*
- *Casco histórico zona Sur. Delimitada por la anterior de actuación de Carretera de Majadahonda de Fase I, Paseo de Madrid, Calle Enrique Calabia ( incluida en la*

*actuación), calle Fragua (incluida en la actuación), hasta Avenida de España y la mencionada Avenida de Adolfo Suarez.*

*Se encuentra pendiente de tramitar el pliego de redacción de proyecto cuyo plazo se estima en cuatro meses desde su adjudicación, por lo tanto en el año 2020 se estima que se llevará a cabo dicha aprobación del proyecto. La ejecución de las obras se llevará a cabo dentro de las anualidades 2021 y 2022. La ejecución del Lote I se estima en diez meses y la del Lote II en doce meses, llevándose a cabo la ejecución entre los años 2021 y 2022. [...]”: la voluntad de continuar con la renovación del centro del municipio, motiva la necesidad de iniciar esta nueva fase en 2020.*

✓ **Renovación del alumbrado en el sector Viñas Viejas (partida presupuestaria 10.165.62314).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente, “[...] *El objeto del presente proyecto consiste en establecer las condiciones técnicas de diseño necesarias, para optimizar la eficiencia y ahorro energético de la instalación de alumbrado público de la Urbanización Viñas Viejas, en Boadilla del Monte.*

*Con esta actuación se pretende la mejora de las instalaciones proyectadas para disminuir la energía consumida por medio de la menor potencia instalada de las lámparas y el menor consumo LED. Asimismo se debe tener en cuenta la mayor eficiencia y durabilidad de las instalaciones de luminarias de tecnología LED.*

*Estos trabajos son necesarios que se realicen de manera inmediata ya que los elementos actuales no cumplen Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto, B.O.E. nº 224 de 18 de septiembre de 2002) y en especial la instrucción ITC BT 009 – Instalaciones de Alumbrado Público.*

*La Redacción del Proyecto de la obra denominada: “Renovación del alumbrado en la Urb. Viñas Viejas en el Término Municipal de Boadilla del Monte”, se ha adjudicado y se está pendiente de recibir el proyecto. La licitación de ejecución será por subasta, pudiendo tardarse en adjudicar la ejecución unos cinco meses. [...]”: las necesidades de adaptación a la normativa vigente y de mejora medioambiental, justifican por sí mismas la conveniencia de afrontar esta actuación a la mayor brevedad posible.*

✓ **Renovación del alumbrado en Ctra. Villaviciosa y c/ Alberca (partida presupuestaria 10.165.62315).**– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente, “[...] *El objeto del presente proyecto consiste en establecer las condiciones técnicas de diseño necesarias, para optimizar la eficiencia y ahorro energético de la instalación de alumbrado público de las calles Alberca, Ctra Villaviciosa y Aparcamiento Escuela Romanillos, en Boadilla del Monte.*

*Siendo necesaria la actuación dado al ahorro energético y de cumplimiento de normativa electrotécnica. Comparando la situación actual con la proyectada, la mejora de las instalaciones proyectada supone una disminución de la energía consumida del 4%, teniendo únicamente en cuenta la potencia instalada de las lámparas. A esto se podría que añadir otra reducción del 30% por la regulación electrónica de las luminarias LED. Asimismo se debe tener en cuenta la mayor eficiencia y durabilidad de*

las instalaciones de luminarias de tecnología LED. La reducción no ha sido mayor, debido a que se han alumbrado zonas actualmente sin iluminación, colocándose entre nuevas luminarias y balizas 175 unidades, adicionales a las ya existentes.

Estos trabajos son necesarios que se realicen de manera inmediata ya que los elementos actuales no cumplen Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto, B.O.E. nº 224 de 18 de septiembre de 2002) y en especial la instrucción ITC BT 009 – Instalaciones de Alumbrado Público.

La Redacción del Proyecto de Ejecución y del Plan de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, para la obra denominada: "Renovación del alumbrado en la Calle Alberca, la carretera de Boadilla del Monte a Villaviciosa y en el aparcamiento de la escuela Romanillos, en el T.M. de Boadilla del Monte", se ha adjudicado. La licitación de ejecución será por subasta, pudiendo tardarse en adjudicar la ejecución unos cuatro meses. El plazo de ejecución, desde la firma del acta de replanteo será de cuatro meses. [...]": las necesidades de adaptación a la normativa vigente y de mejora medioambiental, justifican por sí mismas la conveniencia de afrontar esta actuación a la mayor brevedad posible.

El estado actual de las actuaciones incluidas en este expediente es el siguiente:

PROYECTO	ESTADO DE LAS ACTUACIONES
Terminación obras Casa de Cultura	Obras en ejecución, modificación en trámite
Dotación Policía Local	Necesidades evaluadas
Dotación material sanitario COVID19	Necesidades en continua reevaluación
Ayudas por adquisición de material escolar	Bases y Convocatoria en elaboración
Subvenciones a Asociaciones	Bases y Convocatoria en elaboración
Limpieza de arroyos	Necesidades evaluadas
Patrulla Verde	Pliegos en elaboración
Subvenciones entidades deportivas	Bases y Convocatoria en elaboración
Exposiciones y Programación cultural	Nueva programación en proceso de evaluación
Ayudas de Emergencia Social	Nuevas necesidades en continua evaluación
Ayudas por nacimiento y adopción	Bases y Convocatoria en fase de aprobación
Planes de Movilidad Urbana Sostenible	Expediente en proceso de licitación

PROYECTO	ESTADO DE LAS ACTUACIONES
Asfaltado 2020	Proyecto en fase de redacción
Plan promoción Comercio	Nuevas necesidades en continua evaluación
Programas área Sanidad	Actuaciones en fase de licitación
Climatización Sede Administrativa	Proyectos en fase de elaboración
Climatización CEIPs/EIs	Proyectos en fase de elaboración
Mobiliario nueva Biblioteca	Necesidades en fase de evaluación
Fachadas y Cubiertas Palacio IDL	Pliegos licitación proyecto en fase de preparación
Fase II Ciudad deportiva Condesa de Chinchón	Pliegos licitación proyecto en fase de preparación
Pista de atletismo Viñas Viejas	Pliegos licitación proyecto en fase de preparación
Grada Miniestadio CDM	Proyecto en fase de elaboración
Pista deportiva Valenoso	Proyecto en fase de preparación
Renovación alumbrado LED CDM	Proyecto en fase de preparación
Aplicaciones informáticas gestión económica	Pliegos licitación en fase de elaboración
Vehículos Guardia Civil	Convenio firmado, pendiente de ejecución
Muelles servicios urbanos	Proyecto en fase de preparación
Adquisición Contenedores	Necesidades en fase de evaluación
Puntos de recarga vehículos eléctricos	Proyecto en fase de preparación
Instalación Gaviones zonas verdes	Proyecto en fase de preparación
Parque Hermanos Machado	Pliegos licitación en fase de elaboración
Parque Alejandro de la Sota	Pliegos licitación en fase de elaboración
Parque Playa América/La Dehesa	Pliegos licitación en fase de elaboración
Ampliación de la Telegestión de espacios públicos	Necesidades en fase de evaluación
Parque Hermanos Machado	Pliegos licitación en fase de elaboración
Conexión IDL – M-513 – M-50	Pliegos licitación proyecto en fase de preparación
Renovación viaria Parque Boadilla 2ª y 3ª Fase	Pliegos licitación en fase de elaboración
Remodelación Casco histórico 2ª Fase	Pliegos licitación proyecto en fase de preparación
Renovación alumbrado Viñas Viejas	Pliegos licitación en fase de elaboración
Renovación alumbrado Ctra Villaviciosa y C/ Alberca	Pliegos licitación en fase de elaboración

El detalle de las partidas de gastos e ingresos afectadas se incorpora al expediente de modificación en documento separado, así como documentación relativa al estado de tramitación de las actuaciones.

En Boadilla del Monte, a 3 de abril de 2020.

## **INFORME DE INTERVENCION**

**ASUNTO: Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario por importe de 21.298.916,83 €.**

**PRIMERO.-** La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 de este Ayuntamiento, aprobada por Resolución de la Tercera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 28 de febrero de 2020, muestra la existencia de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 51.120.049,76 €, y el Resultado en términos de Contabilidad Nacional es de 26.676.361,31 €, tal y como se detalla en el Informe de Intervención VI.024/2020.

**SEGUNDO.-** La normativa aplicable a este supuesto viene determinado por los siguientes preceptos:

- Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril de 1990.
- Base 11ª de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en particular el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta.
- Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, en la medida en que modifica el TRLRHL a añadir la Disposición Adicional Decimosexta reguladora del concepto de Inversión Financieramente Sostenible.
- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

**TERCERO.-** Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, se incoará el expediente de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

La aprobación del expediente de modificación corresponde, de acuerdo con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Pleno de la Corporación y se sujetará a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto General (publicación de la aprobación inicial, exposición al público, resolución de reclamaciones y publicación de la aprobación definitiva).

Según establece el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios se podrán financiar con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales y con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

La imposibilidad/inconveniencia de demorar los gastos al siguiente ejercicio se recoge en la Memoria incluida en el expediente, resultando suficientemente justificada por la naturaleza de los gastos que se pretenden financiar toda vez que se dispone de recursos para financiarlos.

**CUARTO.-** El artículo 32 de la LOEPSF señala:

**“Artículo 32. Destino del superávit presupuestario.**

1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.
2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.
3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.”

No obstante, debería observarse la Disposición Adicional Sexta añadida a la LOEPSF en 2014, si bien la misma no se encuentra prorrogada en la actualidad para el ejercicio 2020:

**“Disposición adicional sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.**

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:
  - a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
  - b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.
2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:
  - a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de

aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo.”

Adicionalmente, y en el actual contexto de la crisis generada por la pandemia del COVID19, el Real Decreto-ley 8/2020 señala que:

“**Artículo 1.** Concesión de un suplemento de crédito en el Presupuesto del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para financiar un Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19.

1. Se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, por importe de 300.000.000 euros, en la aplicación presupuestaria 26.16.231F.453.07 «Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales».

La financiación de este suplemento de crédito se realizará de conformidad con el artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

2. Con cargo al suplemento de crédito se realizarán las correspondientes transferencias a las comunidades autónomas, Ceuta y Melilla para financiar las prestaciones básicas de los servicios sociales de las comunidades autónomas, diputaciones provinciales, o las corporaciones locales, que tengan por objeto exclusivamente hacer

frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19. Este Fondo podrá destinarse a la financiación de proyectos y las contrataciones laborales necesarias para el desarrollo de las siguientes prestaciones:

a) Reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados, el apoyo, la vinculación al entorno, la seguridad y la alimentación, especialmente los dirigidos a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, compensando así el cierre de comedores, centros de día, centros ocupacionales y otros servicios similares, considerando el mayor riesgo que asumen estas personas en caso de contagio. Estos servicios comprenden la ayuda a domicilio en todas sus modalidades y cualquier otro de análoga naturaleza que se preste en el domicilio de la persona usuaria.

b) Incrementar y reforzar el funcionamiento de los dispositivos de teleasistencia domiciliaria de manera que incrementen el ritmo de contactos de verificación y la vigilancia de la población beneficiaria de dicho servicio.

c) Trasladar al ámbito domiciliario, cuando sea considerado necesario, los servicios de rehabilitación, terapia ocupacional, servicios de higiene, y otros similares, considerando la suspensión de atención diurna en centros.

d) Reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar, con el personal y medios materiales adecuados, asegurando que tanto ellas como quienes las atienden estén debidamente protegidas, y posibilitar la ampliación, tanto en el tiempo de estancia como en intensidad, de los mismos.

e) Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla.

f) Adquisición de medios de prevención (EPI).

g) Ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean estas de urgencia o de inserción.

h) Reforzar, con servicios y dispositivos adecuados, los servicios de respiro a personas cuidadoras y las medidas de conciliación para aquellas familias (especialmente monomarentales y monoparentales) que cuenten con bajos ingresos y necesiten acudir a su centro de trabajo o salir de su domicilio por razones justificadas y/o urgentes.

i) Otras medidas que las Comunidades Autónomas, en colaboración con los Servicios Sociales de las entidades locales, consideren imprescindibles y urgentes para atender a personas especialmente vulnerables con motivo de esta crisis, y sean debidamente justificadas.

3. Los fondos que se destinen a los servicios sociales prestados por las diputaciones o las corporaciones locales se formalizarán a través de la ampliación de los convenios existentes u otros nuevos, en los que se indicará expresamente la relación entre el empleo de los fondos y las prestaciones señaladas en el punto anterior.

**Artículo 3.** *Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

1. *El superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2019 se podrá destinar para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Asimismo, dentro de aquella política de gasto, se considerarán, con carácter excepcional ya lo exclusivos efectos de este artículo, incluidas las prestaciones señaladas en el punto 2 del artículo 1 de este Real Decreto-ley.*

*Asimismo, será de aplicación el régimen de autorización recogido en el último párrafo del apartado 1 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

2. En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar los gastos citados en el apartado anterior y se asignen a municipios que:

- a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,
- b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, aprueben, en su caso, un plan económico-financiero de acuerdo con dicha norma.

Para esta finalidad las Entidades locales, en conjunto, podrán destinar de su superávit una cantidad equivalente al crédito establecido en el artículo anterior, lo que será objeto de seguimiento por el órgano competente del Ministerio de Hacienda.”

Y aún más recientemente, el Real Decreto-ley 11/2020 ha concretado:

“**Artículo 20.** Aplicación del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, a las Entidades Locales.

1. A los efectos de la aplicación del último párrafo del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el importe que podrá destinar cada entidad local al gasto al que se refiere dicho precepto será, como máximo, equivalente al 20% del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. Para la aplicación del superávit a la política de gasto 23 en los términos regulados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de créditos que deba aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tales decretos o resoluciones serán objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

3. Para el seguimiento por el órgano competente del Ministerio de Hacienda, las Entidades Locales deberán remitir cumplimentado el formulario recogido en el Anexo III de este real decreto-ley. Esta obligación de remisión de información se establece en desarrollo del principio de transparencia reconocido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por lo que deberá atenderse centralizando dicha remisión a través de la intervención o unidad que ejerza sus funciones.

La información será remitida por medios electrónicos a través de los modelos normalizados y sistema que el Ministerio de Hacienda habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda considere que no es necesaria su utilización.

4. Se habilita a dicho órgano del Ministerio de Hacienda para dictar las resoluciones que sean necesarias para la aplicación de este precepto y para el establecimiento de plazos, períodos y procedimiento de remisión.

5. El incumplimiento de las obligaciones de suministro de información, tanto en lo referido a los plazos establecidos, el correcto contenido e idoneidad de los datos o el modo de envío derivados de las disposiciones de este real decreto-ley podrá llevar aparejada la imposición de las medidas previstas en los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, previo requerimiento a la Corporación Local para su cumplimiento en un plazo de 10 días hábiles. Sin perjuicio de la posible responsabilidad personal que corresponda, el Ministerio de Hacienda podrá dar publicidad a los requerimientos efectuados o al incumplimiento de los mismos.

6. El Ministerio de Hacienda podrá difundir o publicar la información remitida en virtud del presente real decreto-ley con el alcance, contenido y metodología que determine.”

**QUINTO.-** En el caso del Ayuntamiento de Boadilla del Monte el escenario queda de la siguiente manera:

- ✓ Al no existir endeudamiento, la totalidad del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), 51.120.049,76 €, podrá destinarse para financiar modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo previsto en el artículo 104.2 del Real Decreto 500/1990, y debiendo cumplir en cualquier caso con las previsiones de la LOEPSF.
- ✓ La evolución de los conceptos relacionados con la estabilidad presupuestaria han establecido una tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria independiente de la aprobación o no de los Presupuestos Generales del Estado, por lo que la eventual regulación de las Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) solo debe tenerse en cuenta a la hora de su efecto sobre el cálculo de la Regla de Gasto, pero no de cara a limitar la utilización del RTGG.
- ✓ En este ejercicio, existen operaciones recogidas en la cuenta (413) como Operaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto a 31/12/2019 por importe de 245.052,57 €. No resultando obligatoria destinar el RTGG a su financiación, sí resulta aconsejable, aunque el Suplemento solo afecta a partidas por importe de 120.448,26 €, ya que las certificaciones de obra por 124.604,31 € cuentan con financiación afectada específica que integra el RTGFA y ha financiado la Incorporación de remanentes de crédito.
- ✓ La Memoria justificativa que se incorpora en este expediente recoge la voluntad municipal de utilizar parcialmente dicho saldo de RTGG para la realización/terminación de proyectos de inversión cuyo crédito presupuestario resulta inexistente o insuficiente, así como actuaciones de gasto corriente destinadas a la lucha contra los efectos negativos derivados de la crisis del COVID19.
- ✓ A la vista de la regulación recogida en los Reales Decretos-ley 8/2020 y 11/2020, las actuaciones recogidas en el programa de gasto 231 (Ayudas de emergencia social) no computarán a efectos del cálculo de la Regla de Gasto en la medida en que se financien con el superávit 2019 –no alcanzando el 20% del mismo, 5.335.272,26 €– y se dediquen a las finalidades previstas en el artículo 1.2 del RD-ley 8/2020, sin ser precisa la fórmula extraordinaria de la aprobación del expediente por la Alcaldía, toda vez que se va a proceder a su tramitación ordinaria regulada en el TRLRHL.
- ✓ Aun no estando en vigor en este momento, esta Intervención entiende que se cumple con lo previsto en los apartados a) y b) de la DA6ª, por lo que podrían considerarse como Inversiones Financieramente Sostenibles aquellas que se tramiten de acuerdo con lo

previsto en la DA16ª del TRLRHL, con las consecuencias previstas en el apartado 4 la mencionada DA6ª. Se aconseja tramitar de aquella manera los expedientes de contratación para poder otorgar el tratamiento propio de las IFS a los gastos que se derivaren.

### PARTIDAS PRESUPUESTARIAS INCREMENTADAS (SUPLEMENTO)

Partida	Denominación	Importe
01,330,63202	Obras Rehabilitación Casa Cultura	584.868,57
03,9123,22710	TRPOE Otros trabajos Comunicación <b>(413)</b>	460,79
04,132,62900	Inversiones diversas Policía Local	60.000,00
04,135,62302	Inversión en material sanitario	80.000,00
04,320,48004	Ayudas material escolar	2.600.000,00
04,924,48911	Transferencias corrientes Asociaciones	10.000,00
05,170,21000	Mantenimiento terr y bs nat (Limpieza Arroyos)	72.600,00
05,170,22710	TRPOE Otros trabajos Medio Ambiente (Patrulla	152.000,00
05,338,22737	TRPOE Organización Fiestas Boadilla <b>(413)</b>	266,20
05,340,48910	Transferencias corrientes Deportes	10.000,00
06,1501,21200	Mantenimiento Edificios municipales <b>(413)</b>	124,99
06,1501,22700	Limpieza Edificios municipales <b>(413)</b>	115.605,90
06,1501,22710	TRPOE Otros trabajos Edificios municipales <b>(413)</b>	369,53
07,330,22745	TRPOE Programación teatral y musical	130.000,00
07,3321,22001	Suministro de fondos bibliográficos <b>(413)</b>	3.611,85
09,231,48000	Ayudas Emergencia Social	550.000,00
09,2311,48003	Ayudas Nacimiento y manutención	625.000,00
10,151,22706	Estudios y trabajos técnicos Urbanismo (PMUS)	315.000,00
10,1532,60920	Plan Asfaltado 2020	1.000.000,00
12,4311,22710	TRPOE Otros trabajos Comercio	100.000,00
13,311,22718	TRPOE Programas de Salubridad Animal	55.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>6.464.916,83</b>

## PARTIDAS PRESUPUESTARIAS NUEVAS (CRÉDITO EXTRAORDINARIO)

Partida	Denominación	Importe
01,1501,62314	IN Maquinaria EEMM - Climatización Sede Adva	2.200.000,00
01,320,62313	IN Maquinaria Educación - Climatización EI-CEIP	217.000,00
01,3321,62501	IN Mobiliario y enseres - Nueva Biblioteca	310.000,00
01,336,63210	Rehabilitación Fachadas y Cubiertas Palacio IDL	200.000,00
01,342,62207	Fase II Ciudad Deportiva Condesa de Chinchón	750.000,00
01,342,62210	IN Deportes - Pista de Atletismo Viñas Viejas	450.000,00
01,342,62211	IN Deportes – nueva Grada Miniestadio CDM	100.000,00
01,342,62212	IN Deportes – nueva Pista deportiva Valenoso	742.000,00
01,342,62316	IN Deportes – instalación Alumbrado LED CDM	250.000,00
01,926,62602	Aplicaciones informáticas Gestión económica	116.000,00
04,132,62402	IN Medios transporte –Vehículos conv Guardia Civil	140.000,00
05,1621,62213	IN Servicios – construcción Muelles servicios urbanos	345.000,00
05,1621,62502	IN Mobiliario y enseres – adquisición Contenedores	264.000,00
05,170,62315	IN Maquinaria – Puntos de recarga vehíc eléctricos	100.000,00
05,171,61933	IR infraestructuras–inst Gaviones zonas verdes	732.000,00
05,171,62307	Remodelación Parque Hermanos Machado	389.000,00
05,171,62311	Remodelación Parque Alejandro de la Sota	425.000,00
05,171,62312	Remodelación Parque Playa América/La Dehesa	546.000,00
05,171,62317	IN maquinaria zonas verdes – ampliación Telegestión	985.000,00
05,171,62318	Parque Miguel Ángel Blanco	2.360.000,00
09,231,22105	Suministro productos alimenticios COVI19	150.000,00
10,1532,60906	Proyecto Conexión IDL - M-513 - M-50	150.000,00
10,1532,60910	Remodelación de Aceras 2020 (PB 2ª y 3ª fases)	667.000,00
10,1532,61902	Remodelación Casco histórico 2ª fase	300.000,00
10,165,62314	Renovación Alumbrado Viñas Viejas	1.471.000,00
10,165,62315	Renovación Alumbrado Ctra Villaviciosa y C/ Alberca	475.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>14.834.000,00</b>

HASH DEL CERTIFICADO: 3C31D60CA3BF846D094C8714AA95A6AC2780EA98  
 HORA DE FIRMA: 13:12:27  
 FECHA Y: 03/04/2020  
 PUESTO DE TRABAJO: VICINTERVENTOR  
 NOMBRE: JUAN ANDRÉS GIL MARTÍN  
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC213E64AD7AECD4B4EAF



**Proyectos cofinanciados (2/3) con fondos PIR CAM**

**Proyecto que contiene una actuación (150.000,00 €) cofinanciada (2/3) con fondos PIR CAM**

Los proyectos cofinanciados con fondos PIR obtendrán el resto de la financiación a través de un expediente de modificación presupuestaria mediante Generación de crédito.

La modificación del Presupuesto de Gastos vendrá acompañada de la correlativa **modificación del Presupuesto de Ingresos** en los siguientes conceptos:

Partida	Denominación	Importe
87010	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	21.298.916,83
<b>TOTAL</b>		<b>21.298.916,83</b>

**SÉPTIMO.-** En cuanto al cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto, y dentro del contexto normativo cambiante en el que nos encontramos, las indicaciones facilitadas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en los últimos años llevan a posponer dicho análisis al momento en que se analice la ejecución del Presupuesto y se produzca (o no) el incumplimiento efectivo:

*“La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*

*El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.*

*A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.*

*Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería*

*requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada.”*

En definitiva, no resultará necesario analizar el cumplimiento de los objetivos al tramitar la modificación presupuestaria, sino que este se realizará con motivo de la remisión al Ministerio de la información sobre la ejecución de los presupuestos.

Bastan como ejemplos los expedientes de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario tramitados en los últimos años, que no han implicado el incumplimiento de los objetivos en la Liquidación de dicho ejercicio, y que, en todo caso, implicarían un incumplimiento “nominal” derivado de la utilización de la enorme capacidad de financiación previamente generada.

Acreditada la existencia de suficientes recursos financieros mediante certificado que se incorpora al expediente **se informa favorablemente** la modificación presupuestaria propuesta por importe de 21.298.916,83 €, debiendo procederse a la actualización del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2020 una vez se materialice la aprobación definitiva de la misma.

No obstante, la eventual financiación parcial de los proyectos contenidos en este expediente con fondos comunitarios/autonómicos DUSI implicarán el reajuste de los coeficientes de financiación (como sucede con los fondos autonómicos procedentes del PIR 2016-2019 – prorrogado al ejercicio 2020–), y, por tanto, una minoración en el importe del RTGG utilizado para estos fines, reintegrándose en el saldo de esta magnitud por el importe del coste elegible finalmente autorizado por las autoridades correspondientes.

Es cuanto tengo el honor de informar, en Boadilla del Monte a 3 de abril de 2020.

**ESPECIFICACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS  
INCREMENTADAS Y MEDIO DE FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE  
DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 03/2020, MEDIANTE  
SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

El expediente de modificación de créditos 03/2020, mediante Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, afecta a las siguientes partidas y conceptos:

**PRESUPUESTO DE GASTOS –  
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS INCREMENTADAS (SUPLEMENTO)**

Partida	Denominación	Importe
01,330,63202	Obras Rehabilitación Casa Cultura	584.868,57
03,9123,22710	TRPOE Otros trabajos Comunicación <b>(413)</b>	460,79
04,132,62900	Inversiones diversas Policía Local	60.000,00
04,135,62302	Inversión en material sanitario	80.000,00
04,320,48004	Ayudas material escolar	2.600.000,00
04,924,48911	Transferencias corrientes Asociaciones	10.000,00
05,170,21000	Mantenimiento terr y bs nat (Limpieza Arroyos)	72.600,00
05,170,22710	TRPOE Otros trabajos Medio Ambiente (Patrulla Verde)	152.000,00
05,338,22737	TRPOE Organización Fiestas Boadilla <b>(413)</b>	266,20
05,340,48910	Transferencias corrientes Deportes	10.000,00
06,1501,21200	Mantenimiento Edificios municipales <b>(413)</b>	124,99
06,1501,22700	Limpieza Edificios municipales <b>(413)</b>	115.605,90
06,1501,22710	TRPOE Otros trabajos Edificios municipales <b>(413)</b>	369,53
07,330,22745	TRPOE Programación teatral y musical	130.000,00
07,3321,22001	Suministro de fondos bibliográficos <b>(413)</b>	3.611,85
09,231,48000	Ayudas Emergencia Social	550.000,00
09,2311,48003	Ayudas Nacimiento y manutención	625.000,00
10,151,22706	Estudios y trabajos técnicos Urbanismo (PMUS)	315.000,00
10,1532,60920	Plan Asfaltado 2020	1.000.000,00
12,4311,22710	TRPOE Otros trabajos Comercio	100.000,00
13,311,22718	TRPOE Programas de Salubridad Animal	55.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>6.464.916,83</b>



## PRESUPUESTO DE GASTOS – PARTIDAS PRESUPUESTARIAS NUEVAS (CRÉDITO EXTRAORDINARIO)

Partida	Denominación	Importe
01,1501,62314	IN Maquinaria EEMM - Climatización Sede Adva	2.200.000,00
01,320,62313	IN Maquinaria Educación - Climatización EI-CEIP	217.000,00
01,3321,62501	IN Mobiliario y enseres - Nueva Biblioteca	310.000,00
01,336,63210	Rehabilitación Fachadas y Cubiertas Palacio IDL	200.000,00
01,342,62207	Fase II Ciudad Deportiva Condesa de Chinchón	750.000,00
01,342,62210	IN Deportes - Pista de Atletismo Viñas Viejas	450.000,00
01,342,62211	IN Deportes – nueva Grada Miniestadio CDM	100.000,00
01,342,62212	IN Deportes – nueva Pista deportiva Valenoso	742.000,00
01,342,62316	IN Deportes – instalación Alumbrado LED CDM	250.000,00
01,926,62602	Aplicaciones informáticas Gestión económica	116.000,00
04,132,62402	IN Medios transporte –Vehículos conv Guardia Civil	140.000,00
05,1621,62213	IN Servicios – construcción Muelles servicios urbanos	345.000,00
05,1621,62502	IN Mobiliario y enseres – adquisición Contenedores	264.000,00
05,170,62315	IN Maquinaria – Puntos de recarga vehíc eléctricos	100.000,00
05,171,61933	IR infraestructuras–inst Gaviones zonas verdes	732.000,00
05,171,62307	Remodelación Parque Hermanos Machado	389.000,00
05,171,62311	Remodelación Parque Alejandro de la Sota	425.000,00
05,171,62312	Remodelación Parque Playa América/La Dehesa	546.000,00
05,171,62317	IN maquinaria zonas verdes – ampliación Telegestión	985.000,00
05,171,62318	Parque Miguel Ángel Blanco	2.360.000,00
09,231,22105	Suministro productos alimenticios COVI19	150.000,00
10,1532,60906	Proyecto Conexión IDL - M-513 - M-50	150.000,00
10,1532,60910	Remodelación de Aceras 2020 (PB 2ª y 3ª fases)	667.000,00
10,1532,61902	Remodelación Casco histórico 2ª fase	300.000,00
10,165,62314	Renovación Alumbrado Viñas Viejas	1.471.000,00
10,165,62315	Renovación Alumbrado Ctra Villaviciosa y C/ Alberca	475.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>14.834.000,00</b>

**Proyectos cofinanciados (2/3) con fondos PIR CAM**

**Proyecto que contiene una actuación (150.000,00 €) cofinanciada (2/3) con fondos PIR CAM**

## PRESUPUESTO DE INGRESOS – RECURSOS FINANCIADORES DE LA MODIFICACIÓN

Partida	Denominación	Importe
87010	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	21.298.916,83
<b>TOTAL</b>		<b>21.298.916,83</b>

En Boadilla del Monte, a 2 de abril de 2020.

HASH DEL CERTIFICADO:  
3C31D60CA3BF646D094C8714AA95A6AC2780EA98

HORA DE FIRMA:  
13:13:07

FECHA Y  
03/04/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
VICEINTERVENTOR

NOMBRE:  
JUAN ANDRES GIL MARTIN

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC246FBA623A440834F80

**DON JUAN ANDRÉS GIL MARTÍN, VICEINTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE (MADRID).-**

**CERTIFICO:**

Que de acuerdo con la Liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2019, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) del Ayuntamiento de Boadilla del Monte a día de hoy asciende a 51.120.049,76 €, y el Resultado en términos de Contabilidad Nacional es de 26.676.361,31 € (superávit), por lo que en ausencia de deuda bancaria el RTGG resulta de libre disposición en su totalidad, y podrá utilizarse para financiar modificaciones presupuestarias, sin perjuicio de la obligatoriedad de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de la –eventual– prórroga del tratamiento de las Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) de la Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF, tramitando como IFS los contratos que pudieran tener tal consideración, así como el tratamiento de los gastos de la política de gasto 231 a la luz de los Reales Decretos-ley 8/2020 y 11/2020.

En definitiva, el RTGG de libre disposición asciende a 51.120.049,76 € y por tanto existe crédito suficiente y necesario para financiar la modificación de crédito 03/2020 con RTGG por importe de 21.298.916,83 €.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, extendiendo la presente en Boadilla del Monte, a 3 de abril de 2020.

## **PROVIDENCIA**

### **Inicio Expediente Modificación presupuestaria nº 03/2020 > Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario.**

Verificada la existencia de Remanente de Tesorería para Gastos Generales –en su totalidad de libre disposición, de acuerdo con la regulación del artículo 32 de la LOEPSF–, iníciase la formación de expediente de modificación de créditos mediante Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla la Ley mencionada en materia presupuestaria, elaborando para ello Memorias para cada uno de los proyectos que se pretenden acometer, con el detalle que recogerá el preceptivo Informe de Intervención y el resto de documentos que integran el expediente.

Fdo. digitalmente, Tercera Teniente de Alcalde, Concejal Delegada de Hacienda.